

Algo más sobre los moriscos de Madrid*

Something else about the Moriscos in Madrid

Francisco J. Moreno Díaz del Campo
Universidad de Castilla-La Mancha

Resumen: El artículo analiza la presencia de los moriscos en Madrid y su comarca. Se persigue contextualizar numérica y geográficamente a dicha minoría socio-religiosa y conocer los rasgos generales del comportamiento colectivo del grupo. Especial atención ha merecido el caso concreto de la Villa y Corte, donde el fenómeno morisco adquirió características singulares, incluso después de la expulsión.

Junto a las relaciones sociales y el comportamiento religioso, se analizan aspectos como la esclavitud, el papel de las elites y los fenómenos de solidaridad y movilidad. Para ello, el autor utiliza fuentes notariales, hacendísticas y, sobre todo, judiciales e inquisitoriales.

Palabras clave: Moriscos, Madrid, Corte, siglos XVI y XVII, movilidad

Abstract: This paper analyses the *morisco* presence in Madrid and its region, and aims to contextualize the numerical and spatial distribution of the group as well as its collective features. Special attention has been given to the Villa y Corte, where the *morisco* presence acquired singular features, even after the expulsion of the group in 1609. Social relationships and religious behaviours have been analysed, apart from other aspects such as slavery, roles of the elite of *moriscos*, and events of solidarity and mobility. In order to do this, the author has reviewed notarial, economic, judicial and inquisitorial sources.

Key words: Moriscos, Madrid, Court, XVIth-XVIIth centuries, mobility

* Artículo recibido el 14 de febrero de 2017. Aceptado el 15 de mayo de 2017.

Algo más sobre los moriscos de Madrid¹

Introducción: los moriscos de Madrid sobre el papel.

La recurrente aparición de trabajos acerca de los moriscos que vivieron en la Castilla meridional constituye una buena muestra de hasta qué punto la historia de dicho colectivo reviste un interés objetivo. Aun así, lo cierto es que todavía quedan aspectos por tratar y territorios en los que el impacto de esa oleada de publicaciones ha sido menos visible. El Campo de San Juan, los señoríos laicos de La Mancha y del reino de Toledo (con alguna conocida excepción), la propia Ciudad Imperial y su tierra... son algunos de esos espacios acerca de los cuales aún queda mucho por saber. Junto a ellos, Madrid, acaso una de las comarcas peor conocidas en ese sentido.

Las contribuciones que han analizado la problemática morisca en los territorios situados entre el Tajo y el Sistema Central son realmente escasas en comparación con las disponibles para las comarcas más meridionales. Para ser precisos, no puede hablarse de un único motivo que explique ese silencio, dado que nos situamos ante la confluencia de varios factores, donde se combinan casi a partes iguales tanto cuestiones de método como otras relacionadas con la propia historia morisca. Entre las primeras cabría mencionar la temprana conquista cristiana de la zona, lo que impulsó a los mudéjares a emigrar al sur y relegó a las aljamas madrileñas a un segundo plano en un panorama, el del mudejarismo castellano, ya pobre de entrada. No en balde, y aunque la entidad real de estas comunidades ha sido convenientemente matizada, el escaso peso demográfico y social de los musulmanes madrileños, así como su avanzado estado de integración, han estado en la base de la poca atención que los historiadores han prestado a dicho grupo tras la conversión de 1502. A ello hay que unir la extensión del régimen señorial en los territorios que rodeaban a la Corte en el siglo XVI, algo que podría explicar la inicial dificultad en el acceso a las fuentes dada su presumible dispersión². La escasa entidad del realengo (excepción hecha con la propia villa de Madrid) también puede explicar que la Corona prescindiera de este territorio para reubicar a algunos de los contingentes de moriscos granadinos expulsados tras la guerra de las Alpujarras. Sin embargo, y dado que en este aspecto nos movemos en el terreno de las conjeturas, también cabe aventurar un escenario diferente, aunque no incompatible: la posibilidad de que la burocracia filipina optara por erigir una suerte de zona franca de granadinos, que impidiera el establecimiento cerca de Madrid de un grupo potencialmente incómodo. Precisamente, es el entramado regio el último factor que explica el escaso interés que ha despertado el asunto morisco en la historiografía madrileña, volcada en investigar otros temas (establecimiento de la capitalidad, sociedad cortesana, crecimiento urbano...) que, siendo coetáneos a la particular historia morisca, han terminado por eclipsarla. A pesar de ello, y al insistir en las conexiones existentes entre

¹ El trabajo que sigue ha sido posible gracias a la financiación del proyecto de investigación “La Monarquía Hispánica y las minorías: agentes, estrategias y espacios de negociación”, del MINECO. (Ref.: HAR2015-70147-R).

² En torno al régimen señorial en Madrid véanse M.^a Luisa VILLALOBOS Y MARTÍNEZ-PONTRÉMULI, “Señoríos de la provincia de Madrid”, en J. C. de MIGUEL RODRÍGUEZ (coord.), *El Madrid Medieval: sus tierras y sus hombres*, Madrid, Asociación Cultural ‘Al-Mudayna’, 1990, pp. 77-95 y Juan M. CARRETERO ZAMORA, “Madrid en época de Carlos V: descripción de la provincia de Madrid en el vecindario de 1528. Estudio y edición”, en S. MURIEL HERNÁNDEZ y C. SEGURA GRAIÑO, (coords.), *Madrid en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*, Madrid, Asociación Cultural ‘Al-Mudayna’, 2008, pp. 354-357.

las elites granadinas y la burocracia filipina, las investigaciones más recientes han abierto un interesante campo de estudio, que, como es obvio, afecta a los propios territorios de Madrid³. Se trata de un tema trascendental a la hora de conocer el intrincado mundo de la negociación política entre *nación* morisca y Rey, así como sus escenarios, pero no es menos verdad que ello no enmascara el enorme vacío que sigue existiendo en relación al *común* morisco asentado en los territorios madrileños.

El pasado musulmán de Madrid es bien conocido gracias a los trabajos de Juan Carlos de Miguel. La base de todos ellos fue su libro acerca de *La comunidad mudéjar de Madrid*⁴. En él analiza con detalle la historia de los musulmanes asentados en dicho enclave hasta 1502, cuando el acuerdo alcanzado con el concejo precipitó su conversión y constituyó, a juicio del autor, “el último acto de la aljama en el que se manifestó la solidaridad y la coherencia interna del grupo”⁵. Se trata de un estudio sumamente completo en el que se abordan los orígenes y evolución de la comunidad, su organización religiosa e institucional, así como sus caracteres socio-económicos y demográficos empleando para ello fuentes procedentes de Simancas y del Archivo de la Villa⁶.

Por su parte, los trabajos relativos a los moriscos madrileños surgieron a inicios de la década de los años ochenta del siglo XX. Las primeras aproximaciones modernas a la geo-demografía y características de los moriscos madrileños se produjeron en el marco de las Jornadas de Estudios sobre la provincia de Madrid, donde se publicaron sendos trabajos de los profesores Bouza y Bunes. No se trata de meros acercamientos. De hecho, constituyen un ineludible punto de partida para constatar la importancia del colectivo aquí estudiado, así como la existencia de documentos “numerosos y de suficiente entidad” para proceder a su análisis⁷. En la primera de esas aportaciones se destacaron las posibilidades que ofrecían las fuentes. Primero las inquisitoriales; junto a

³ Como en tantas ocasiones, fue el profesor Vincent quien ofreció las pautas para considerar la relevancia de esta presencia. Véanse al respecto las reflexiones que ofrece en Bernard VINCENT, “Los moriscos granadinos y la Monarquía (1570-1610)”, en J. I. FORTEA y J. E. GELABERT (eds.), *Ciudades en conflicto (siglos XVI-XVII)*, Madrid, Marcial Pons/Junta de Castilla y León, 2008, pp. 163-179.

⁴ Juan C. de MIGUEL RODRÍGUEZ, *La comunidad mudéjar de Madrid: un modelo de análisis de aljamas castellanas*, Madrid, Asociación Cultural ‘Al-Mudayna’, 1989.

⁵ *Ibidem*, p. 138.

⁶ El citado estudio supuso la base de contribuciones posteriores en las que el autor analizó diferentes momentos y aspectos concretos, pero siempre centrando su atención en la particular historia mudéjar de la villa de Madrid. Véanse, de dicho autor, Juan C. de MIGUEL RODRÍGUEZ, “Minorías religiosas en el Medievo madrileño: la comunidad mudéjar”, en J. C. de MIGUEL RODRÍGUEZ (coord.), *El Madrid Medieval [...] op. cit.*, pp. 45-75 y “La población mudéjar madrileña entre la conquista cristiana y el siglo XIII”, en *Madrid del siglo IX al XI*, Madrid, Comunidad Autónoma de Madrid, 1990, pp. 309-318 y más recientemente “Los mudéjares y los moriscos de Madrid”, en D. GIL FLORES (ed.), *De Mayrit a Madrid. Madrid y los árabes, del siglo IX al siglo XXI*, Madrid, Casa Árabe/Lunwerg Editores, 2011, pp. 74-83. Para completar las anteriores referencias debe considerarse también “La población mudéjar madrileña entre la conquista cristiana y el siglo XIII”, en *Madrid del siglo IX [...] op. cit.*, pp. 309-318; “La comunidad mudéjar de Madrid y los Reyes de Castilla en la Baja Edad Media”, en *Madrid: Revista de Arte, Geografía e Historia*, 2, 1999, pp. 439-454 y “Los alarifes de la villa de Madrid en la Baja Edad Media”, en *Actas del IV Simposio Internacional de Mudejarismo. Teruel, 17-19 de septiembre de 1987*, Teruel, Centros de Estudios Mudéjares, 1993, pp. 27-38.

⁷ Fernando J. BOUZA ÁLVAREZ y Miguel A. de BUNES IBARRA, “Población morisca en la vega del Jarama: Torrelaguna y Barajas”, en *II Jornadas de Estudios sobre la provincia de Madrid*, Madrid, Diputación Provincial de Madrid, 1980, p. 143.

ellas las del Consejo de Estado, pero también las Relaciones Topográficas⁸. La clasificación de las primeras y el análisis de las cifras ofrecidas por las segundas y por el recuento filipino sirvieron para confirmar que los moriscos vecindados en la Corte y su área de influencia formaron comunidades más importantes de lo que se daba por sentado. El segundo de esos trabajos completó lo dicho hasta aquel momento. Partiendo del caso de Torrelaguna y Barajas, los autores pusieron de relieve las enormes posibilidades de los libros parroquiales a la hora de analizar la estructura y el comportamiento demográfico de ambas comunidades, incluso su estructura socioprofesional⁹.

Ambas contribuciones tuvieron la virtud de demostrar que el tema tenía recorrido, pero por desgracia la particular historia de los moriscos de Madrid quedó aparcada. Tendría que pasar más de una década para que el conocimiento acerca de la minoría morisca madrileña se viera ampliado. En 1991 vio la luz el trabajo del profesor Prieto Bernabé acerca de los granadinos que fueron expulsados desde la propia villa de Madrid¹⁰. El texto supuso una cierta novedad al tratar un tema hasta aquel momento poco explorado: la presencia de los granadinos en la Villa y Corte. Su principal aportación no solo se debió al objeto de estudio; también fueron relevantes la fuente utilizada (empleó documentación notarial) y el enfoque ofrecido pues centró su atención en la estructura demográfica y socio-profesional del grupo.

Precisamente, es este colectivo el protagonista del último de los textos que cabe señalar en relación a las aportaciones madrileñas al tema morisco. Se trata del trabajo de Aurelio García López relativo a Alcalá de Henares, un texto minucioso, casi impresionista, construido principalmente a partir de papeles municipales y de documentación simanquina, pero que no desdeña el empleo de protocolos notariales. De hecho, es este último aspecto el que conecta con la línea abierta por Prieto al utilizar fuentes de escribanía, algo que le permite aportar valiosos datos de tipo socio-económico al tiempo que abrir una interesante vía metodológica para afrontar el conocimiento íntegro de la minoría en el corredor del Henares¹¹.

Cuantificación y distribución: los moriscos de Madrid sobre el mapa.

⁸ Fernando J. BOUZA ÁLVAREZ y Miguel Á. de BUNES IBARRA, “Aproximación al tema de los moriscos en Madrid”, en *I Jornadas de Estudios sobre la provincia de Madrid*, Madrid, Diputación Provincial de Madrid, 1980, pp. 684-693.

⁹ Fernando J. BOUZA ÁLVAREZ y Miguel Á. de BUNES IBARRA, “Población morisca en [...]” art. cit., p. 145

¹⁰ José M. PRIETO BERNABÉ, “Una minoría disidente en la Corte: los moriscos de Madrid ante la expulsión (1610)”, en *Torre de los Lujanes*, 17, 1991, pp. 57-79. De semejantes cuestiones y a partir de una fuente similar se había hecho eco, para el caso de la villa de Pastrana, en “Los moriscos de Pastrana según un censo de 1573”, en *Conflictos sociales y evolución económica en la Edad Moderna (I). Actas del I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, Toledo, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1988, pp. 269-282.

¹¹ Aurelio GARCÍA GÓMEZ, “La comunidad morisca de Alcalá de Henares (1570-1610)”, en *Libro de Actas del XI Encuentro de Historiadores del Valle del Henares. Guadalajara, 27-30 de noviembre de 2008*, Guadalajara, Excma. Diputación Provincial de Guadalajara/Institución de Estudios Complutenses/Centro de Estudios Seguntinos, 2008, pp. 227-287. García Gómez se ha consolidado como el autor de referencia para la zona alcarreña. De entre sus contribuciones cabe destacar *Moriscos en tierras de Uceda y Guadalajara (1502-1610)*, Guadalajara, Excma. Diputación de Guadalajara, 1992 y *Señores, seda y marginados. La comunidad morisca de Pastrana*, Guadalajara, Bornova, 2009.

El instrumento más eficaz para aproximarse a la distribución geográfica y a la composición numérica de las comunidades de moriscos antiguos a inicios del siglo XVI son los datos fiscales que reflejan la contribución de las aljamas mudéjares de Castilla en vísperas de la conversión. El contenido de dichas series fue estudiado hace años por Ladero Quesada¹² y ampliado por Viñuales Ferreiro¹³. Dado que hubo una correlación clara entre fiscalidad y demografía¹⁴, fue el propio Ladero quien estimó que la población mudéjar de Castilla pudo alcanzar, a finales del Cuatrocientos, una cifra cercana a los 20000 individuos¹⁵. Ese dato situaría a la población madrileña de origen musulmán en una posición muy débil (apenas el 1% del conjunto castellano)¹⁶. Se trata de unas cifras “modestísimas”, acerca de las cuales ya advirtió el propio Viñuales cuando comentó las anotaciones relativas a localidades como Valdemoro, Algete, Cobeña, Talamanca o Paracuellos, donde solo se contaba un individuo mudéjar¹⁷.

Tabla 1
Demografía mudéjar en Castilla en 1501
Localidades madrileñas

LOCALIDAD	PECHAS		SERVICIO Y MEDIO SERVICIO	
	nº pechas	hab.	mvs.	hab.
Alcalá de Henares ⁽¹⁾	-	-	400	40-44
Guadarrama ⁽²⁾	4	18-20	-	-
Chinchón ⁽³⁾	-	-	300	30-33
Madrid ⁽⁴⁾	51	230-255	1000	100-11
Valdemoro ⁽⁵⁾	-	-	200	20-22

ANOTACIONES RELATIVAS AL SERVICIO Y MEDIO SERVICIO.

(1) Con Cobeña, Algete, “el moro de Fuentelsaz”, “el moro de Paracuellos” y “el moro de Talamanca” desde 1493 a 1501.

(3) Con Sepúlveda (Segovia) y Real de Manzanares.

(4) Con Barajas, Pinto, Alcobendas y Móstoles.

(5) Con Illescas (Toledo).

ANOTACIONES RELATIVAS A LAS PECHAS.

(2) Con Manzanares el Real.

¹² Véase Miguel Á. LADERO QUESADA, “Datos demográficos sobre los mudéjares de Granada y Castilla en el siglo XV”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 8, 1972-1973, pp. 481-490; “Los mudéjares de Castilla en la Baja Edad Media”, en *I Simposium Internacional de Mudejarismo*, Madrid/Teruel, CSIC/Instituto de Estudios Turolenses, 1981, pp. 349-390 y “Los mudéjares de Castilla en la Baja Edad Media”, en M. Á. LADERO QUESADA, *Los mudéjares de Castilla y otros estudios de Historia Medieval Andaluza*, Granada, Universidad de Granada, 1989, pp. 11-132.

¹³ Gonzalo VIÑUALES FERREIRO, “El repartimiento del 'servicio y medio servicio' de los mudéjares de Castilla en el último cuarto del siglo XV”, en *Al-Qantara. Revista de Estudios Árabes*, 24/1, 2003, pp. 179-202.

¹⁴ A ellas, en el caso concreto del servicio y medio servicio, se une una tercera variable: la riqueza personal de cada contribuyente. En torno a la definición, alcance y significado de dichos tributos, y para más información en relación a los coeficientes que deben utilizarse para estimar su correspondencia demográfica, véase Miguel Á. LADERO QUESADA, “Los mudéjares de Castilla [...]” art. cit., pp. 351-252.

¹⁵ Miguel Á. LADERO QUESADA, “Datos demográficos [...]” art. cit., p. 489.

¹⁶ Resulta difícil decantarse por unas u otras cifras. Según se puede observar, las pechas proyectan una población superior, posiblemente porque del servicio pudo haber individuos y familias exentos. Las diferencias rondan el 15-20% en función del factor de conversión empleado (248-275 individuos en las pechas frente a 190-210 en el servicio). En todo caso, ello no anula ni modifica la apreciación en relación a la escasa entidad del colectivo.

¹⁷ Gonzalo VIÑUALES FERREIRO, “El repartimiento del [...]” art. cit., p. 181.

FUENTE: Para “pechas”, Ladero (1972-73), p. 488 y Ladero (1989), p. 97. Para “servicio y medio servicio”, Viñuales (2003), pp. 184-185, 188-189 y 196-201.

Debe tenerse en cuenta, además, la discontinuidad en el poblamiento. Así, y como en el resto de Castilla, es fácil documentar aljamas que desaparecen y que, como consecuencia de ello se integran en otras de mayor tamaño. No obstante, los datos relativos a Madrid muestran cierta persistencia, algo que, a su vez, permite evaluar la distribución geográfica de las distintas comunidades asentadas en la zona. De hecho, las localidades que pagaron el servicio se encuentran en todas las relaciones ofrecidas desde 1463 hasta 1501¹⁸ y las que satisficieron las pechas presentan también cierta continuidad (solo rota en el caso de Madrid) desde 1495 en adelante.

Por último, puede señalarse un aspecto más: el paulatino descenso demográfico y la tendencia al estancamiento, cuando no a la desaparición, de algunas comunidades¹⁹. Prueba de ello, son los casos ya comentados de Talamanca, Algete o Cobeña, donde solo residía un individuo mudéjar, a lo sumo una familia. También Valdemoro, cuyo único “moro” pagaba el servicio junto con las villas toledanas de Borox e Illescas, al menos desde 1495²⁰. A su lado, otras morerías como Alcalá, una de las más importantes de la zona, cabecera a su vez de un grupo de comunidades repartidas por el valle del Henares. Su contribución en 1463 fue de 800 maravedíes y alcanzó los 1500 entre 1477 y 1480 para quedar en solo 400 en vísperas de la conversión²¹.

En ese marco, solo la aljama madrileña se abstraigo de los descensos generalizados y mostró cierto estancamiento, aunque no exento de vaivenes²². Juan Carlos de Miguel sostiene, a partir de los datos de Ladero, que, en 1502, los mudéjares de Madrid debieron de ser unos 250, aproximadamente un 3% de la población de la propia villa²³, posiblemente menos si se tiene en cuenta que habría que restar a esa cifra aquellas familias que vivían en lugares de su jurisdicción²⁴. Se trata de un porcentaje escaso, que puede oscilar levemente en función de las diferentes estimaciones hechas para demografía madrileña de finales del XV y principios del XVI, pero que, en todo caso, arroja unas cifras finales demasiado pobres comparadas con las que se dieron en otras morerías de Castilla situadas en núcleos de similar tamaño.

En última instancia, todo ello permite constatar que, en el momento de la conversión, la presencia de mudéjares quedó circunscrita a apenas una quincena de localidades, situadas de manera preferente en los valles de los ríos y en el cuadrante suroriental de la zona analizada²⁵. De hecho, esa va a ser la principal característica de la

¹⁸ A excepción de Guadarrama, que desaparece de los listados en 1494, pero que, curiosamente, está presente en las pechas desde el año siguiente. También Chinchón, ausente hasta 1498.

¹⁹ Proceso que, por otra parte, resulta común a toda Castilla. Véase Juan C. de MIGUEL RODRÍGUEZ, *La comunidad mudéjar* [...] op. cit., pp. 72-73.

²⁰ Gonzalo VIÑUALES FERREIRO, “El repartimiento del [...]” art. cit., p. 188.

²¹ *Ibidem*, pp. 188-189.

²² Comienza entregando 1000 mvs. en 1463; 1500 entre 1477 y 1485 y a partir de ahí se mantiene entre los 1100 y los 1200 para terminar pagando nuevamente 1000 en 1501. Gonzalo VIÑUALES FERREIRO, “El repartimiento del [...]” art. cit., pp. 188-189.

²³ Juan C. de MIGUEL RODRÍGUEZ, “Los mudéjares y [...]” art. cit., p. 74

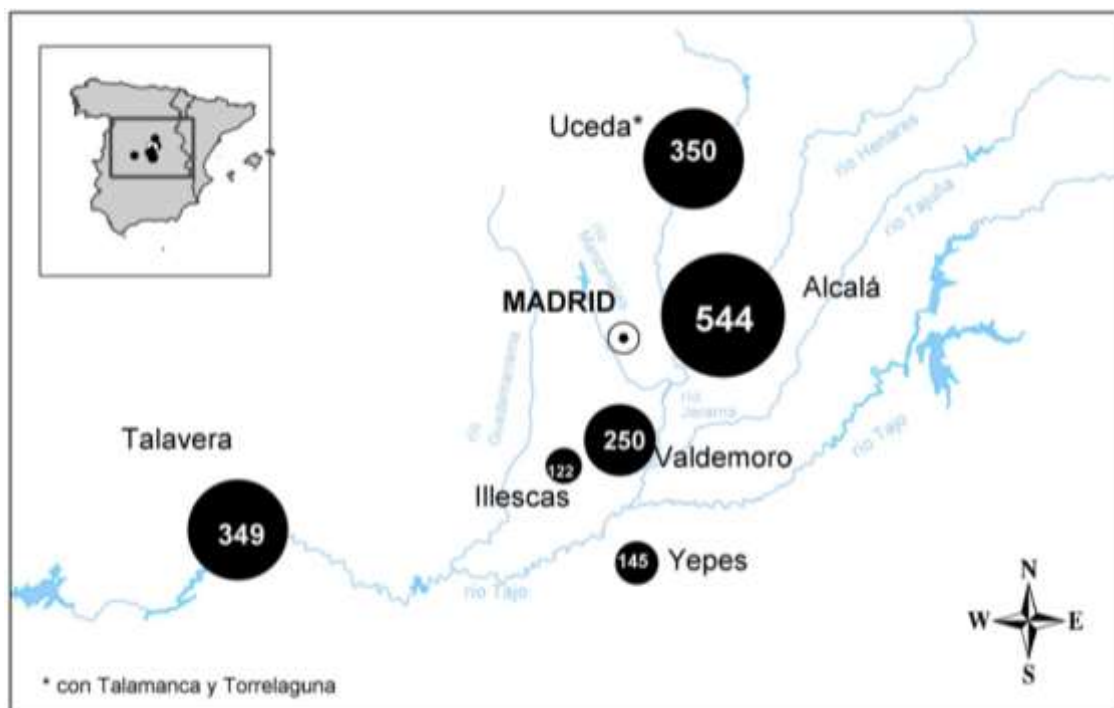
²⁴ Juan C. de MIGUEL RODRÍGUEZ, *La comunidad mudéjar* [...] op. cit., p. 72. Para lista detallada de los anejos a Madrid a principios del siglo XVI véase Juan M. CARRETERO ZAMORA, “Madrid en época [...]” art. cit., pp. 352-353.

²⁵ Fernando J. BOUZA ÁLVAREZ y Miguel Á. de BUNES IBARRA, “Población morisca en [...]” art. cit., p. 143.

población morisca madrileña, incluso en etapas posteriores, cuando se proceda al reparto de los granadinos. Hasta ese momento, el mapa morisco de Madrid no experimentaría cambios significativos. Solo se añadieron a las localidades ya mencionadas algunas otras que aparecen tanto en la relación de procesos inquisitoriales inventariados por Bouza y Bunes²⁶ como en las declaraciones de testigos y encausados que se contienen en esas mismas causas. De entre ellas, cabe añadir a Madrid y Alcalá, donde se enmarcan la mayor parte de los testimonios, núcleos como Navalcarnero y Brunete²⁷, Moral –en la tierra de Talamanca–²⁸ o Griñón²⁹, cuya toma en consideración nos llevaría a elevar la cifra de localidades con presencia de moriscos antiguos a casi una veintena.

El cambio más significativo se produjo después de la guerra de las Alpujarras. La casi totalidad de las noticias relativas a la instalación de granadinos en la región aparece junto a las del resto del arzobispado de Toledo, dado que gran parte del actual espacio madrileño se situó en el Antiguo Régimen bajo la jurisdicción temporal de la Sede Primada.

Mapa 1
Moriscos alistados en el arzobispado de Toledo. Primavera de 1571



FUENTE: AGS. CC, leg. 2162, fol. 67.

²⁶ Fernando J. BOUZA ÁLVAREZ y Miguel Á. de BUNES IBARRA, “Aproximación al tema [...]” art. cit., p. 688 y ss.

²⁷ Archivo Histórico Nacional, Sección Inquisición (en adelante AHN, Inq.), leg. 192/2 (1549-1550).

²⁸ AHN, Inq., leg. 195/7 (1549).

²⁹ AHN, Inq., leg. 195/2 (1552/1553).

Tabla 2
Moriscos alistados en el arzobispado de Toledo.
Primavera de 1571

DEMARCACIÓN	CASAS	PERSONAS
Talavera de la Reina y su tierra	121	349
Illescas y su tierra	43	122
Valdemoro	72	250
Yepes	82	145
Alcalá de Henares y su tierra	200	544
Uceda, Talamanca y Torrelaguna	180	350
TOTAL	698	1760

FUENTE: AGS, CC, leg. 2162, fol. 67

Como es sabido, el reparto de los granadinos por Castilla comenzó en el invierno de 1570-1571 y se prolongó hasta bien entrada la primavera. Por aquel entonces, y tras ciertos retrasos motivados por la necesidad de contabilizar a los fallecidos³⁰, el gobernador arzobispal remitió a Madrid su informe final: en sus dominios habían quedado alistadas 1760 personas³¹. Por lo demás, la información de que se dispone es realmente escasa porque, al contrario de lo que ocurre en otras demarcaciones, desde Toledo no se remitieron listados pueblo a pueblo a la Cámara de Castilla. Dada esa situación, hemos de conformarnos con cifras de conjunto, que apenas si permiten conocer el resultado exacto del reparto. No ocurre lo mismo en el caso de los pueblos situados al norte de la mesa de Ocaña, en las vegas del Tajo y del Tajuña, que tradicionalmente habían permanecido ligados a la jurisdicción de la Orden de Santiago. Allí destacó Villarejo de Salvanés, que recibió 249 granadinos. A ellos se unieron en la primavera de 1571 otros sesenta y seis que fueron avecindados en Fuentidueña (57) y en Villamanrique de Tajo (9)³². Finalmente, a lo largo del siguiente año, llegaron otros 135 que fueron alistados en Colmenar de Oreja más un número indeterminado que quedó a cargo de las autoridades municipales de Morata y Perales, pequeñas localidades situadas en el entorno del Tajuña³³.

Acabado el reparto, la distribución geográfica de los moriscos asentados en territorio madrileño siguió siendo muy similar a la observada con anterioridad (primacía de las zonas de vega y comarcas meridionales), pero el volumen de población que acogieron esas mismas localidades fue sensiblemente superior y no dejó de aumentar hasta el momento de la expulsión, cuando los hombres del conde de Salazar contaron más de 3000 individuos³⁴. En todo caso, el posterior intento de reubicar a los deportados en otras localidades y el alcance del plan previsto para materializar ese reasentamiento, indican que, en tierras de Madrid, el reparto inicial resultó tan desequilibrado como en

³⁰ Archivo General de Simancas, Sección Cámara de Castilla (en adelante AGS, CC), leg. 2162, fol. 65 (04.04.1571). De hecho, el informe que se envió finalmente es uno de los pocos que no aporta ese dato.

³¹ AGS, CC, leg. 2162, fol. 66. (06.04.1571). Las relaciones de los gobernadores y corregidores de los territorios que circundaban Madrid fueron remitidas en marzo y durante la primera semana de abril: Guadalajara y Segovia (28.03.1571); Ávila (29.03.1571) y Toledo y Ocaña (03.04.1571). AGS. CC. Leg. 2162, fols. 1 y 57. Para cifras y detalles sobre el reparto véase Bernard VINCENT, "L'expulsion des Morisques du Royaume de Grenade et leur répartition en Castille (1570-1571)", en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 6, 1970, pp. 211-246.

³² AGS, CC, leg. 2162, fol. 57.

³³ AGS, CC, leg. 2163, fols. 76-77.

³⁴ Fernando J. BOUZA ÁLVAREZ y Miguel Á. de BUNES IBARRA, "Aproximación al tema [...]" art. cit., pp. 688-689 y 692 (mapa).

otras regiones de Castilla. No en vano, las poblaciones en las que estaba previsto instalar granadinos ascendieron a casi ciento cincuenta en todo el arzobispado de Toledo. De ellas, más de medio centenar estaban situadas en el territorio de Madrid. De haberse hecho realidad, este segundo plan habría afectado principalmente a la tierra de Alcalá y a la ribera del Tajo³⁵. Por su parte, el impacto en las comarcas septentrionales apenas si se habría dejado sentir³⁶.

Tabla 3
Previsión de reparto de moriscos granadinos en
Alcalá de Henares y su tierra (abril de 1571)

Ajalvir	10	Campo Real	20	Pezuela de las Torres	10
Alcalá de Henares	50	Carabaña	12	Pozuelo del Rey	12
Ambite	8	Corpa	15	Santos de la Humosa	20
Anchuelo	8	Daganzo de Arriba	15	Tielmes	3
Arganda del Rey	16	Daganzuelo	12	Torrejón de Ardoz	20
Baezuela	8	Hueros, Los	3	Torres de la Alameda	12
Camarma de Esteruelas	10	Loeches	13	Valdilecha	15
Camarma del Caño	4	Olmeda de las Fuentes	6	Villalbilla	8
Camarmilla	3	Orusco de Tajuña	3	Villar del Olmo	6

FUENTE: AGS, CC, leg. 2162, fols. 176 y 177.

Se trataba de una distribución más ajustada a la geografía de cada zona; posiblemente también más equilibrada, aunque, dada la información que proporcionan las fuentes, tampoco conocemos el verdadero punto de partida. No obstante, y puesto que el plan nunca se llevó a efecto, cabe preguntarse cómo pudo llegarse a un escenario que, desde el punto de vista geográfico, era muy similar al anterior a 1571, pero que casi triplicada el volumen de población instalada inicialmente. Abordar este aspecto no supone más que aventurar hipótesis porque las fuentes son muy poco explícitas. En cualquier caso, cabría hablar de dos escenarios, ambos perfectamente compatibles: 1) que el reparto efectuado en el invierno-primavera de 1570-1571 afectara a diferentes localidades de las demarcaciones mencionadas más arriba y no solo a la cabecera de cada comarca, gobernación o partido, lo cual resulta totalmente lógico según se desprende de otros ejemplos mejor conocidos; y 2) que, con posterioridad a su instalación, y con el ánimo de ver mejorada su situación particular, determinadas familias o individuos optaran por trasladar su vecindad a otras localidades inicialmente no incluidas en el listado elaborado por la Cámara de Castilla.

En realidad, lo más sensato es asumir que no cabe una sola explicación y que en un proceso tan complejo también debieron desempeñar un papel importante otros

³⁵ Según los planes, en Valdemoro deberían quedar tan solo 30 granadinos de los 250 inicialmente censados. AGS, CC, leg. 2162, fols. 176 y 177. También se verían afectadas las localidades de la comarca de las vegas, especialmente Villarejo, donde habrían de quedar otros 30 (perdía 219), Colmenar de Oreja (que de 135 debía pasar a avecindar 60) y Fuentidueña, que perdería 47 personas. AGS, CC., leg. 2162, fol. 143.

³⁶ De entre las localidades madrileñas de la tierra de Uceda se habrían visto afectadas Redueña y Venturada (donde habrían sido avecindados 5 granadinos), El Berrueco (4), Torremocha (1) y, sobre todo, Torrelaguna, con 40. Por su parte, en Talamanca y su tierra habrían recibido moriscos la propia cabecera (25), Valdeolmos (9), Valdepiélagos (8), Ribatejada (8), Alalpardo (10), Algete (20), Fuente el Saz del Jarama (20), Valdetorres del Jarama (12), El Molar (14) y El Vellón (7). AGS, CC, leg. 2.162, fols. 176 y 177.

factores. De entre ellos, resultan claros las posibilidades económicas que ofrecieron las zonas de acogida, el influjo (poco ponderado hasta ahora) que debió ejercer la Corte, así como la propia estructura del grupo de granadinos.

Tabla 4
Distribución por sexo y edad de los moriscos alistados en
Griñón
21.01.1571

GRUPOS DE EDAD	VARONES		MUJERES		TOTAL	
	nº	%	nº	%	nº	%
menos de 10	2	3,2	12	19,4	14	22,6
De 10 a 19	11	17,7	5	8,1	16	25,8
De 20 a 29	6	9,7	6	9,7	12	19,4
De 30 a 39	0	0	2	3,2	2	3,2
De 40 a 49	5	8,1	6	9,7	11	17,7
De 50 a 59	4	6,5	1	1,6	5	8,1
60 y más	1	1,6	1	1,6	2	3,2
TOTAL	29	46,8	33	53,2	62	100

FUENTE: AGS, CRC, leg. 514, exp. 7, fols. 12r-v

Por desgracia, no se conoce mucho acerca de las características demográficas de los granadinos que se asentaron en el entorno de Madrid. En ese sentido, hemos de conformarnos con informaciones aisladas y procedentes de ámbitos espaciales a veces demasiado específicos. A pesar de ello, los datos que poseemos son lo suficientemente explícitos como para confirmar que, como en otros lugares de Castilla la Nueva, la población de origen granadino que se asentó en el área objeto de estudio presentó dos rasgos claros: su juventud y la relativa debilidad de la generación situada entre los 20 y los 40 años, aquella que más directamente sufrió los envites de la guerra. Ambas características, a las que habría que añadir la tendencia a evitar el celibato, son más que visibles en el ejemplo de los granadinos de Griñón que aquí se trae³⁷; incluso pueden hacerse extensibles a la propia villa de Madrid, si bien en este último caso debe mediar un análisis más pormenorizado, dado que solo se dispone de información relativa a 1610, cuando fue elaborado el padrón previo a la expulsión del que ya se ha hablado³⁸.

³⁷ A pesar de las evidentes diferencias en el tamaño de la muestra, el ejemplo propuesto es equiparable al de otras localidades para las que sí se poseen datos relativos a los años posteriores a la guerra. Por su relativa cercanía, uno de los mejores ejemplos es el de Pastrana, cuyos caracteres demográficos fueron estudiados por José Manuel Prieto a partir del censo elaborado en 1573 y más tarde completados por Bernard Vincent con datos relativos a 1585. Junto a ellos, también debe tenerse en cuenta el conocido padrón elaborado en Albacete por los comisarios de la expulsión. En todos los casos, las características ya apuntadas son más que evidentes. Véanse José M. PRIETO BERNABÉ, “Los moriscos de [...]” art. cit., pp. 270-272; Bernard VINCENT, B., “L’expulsion des Morisques [...]” art. cit., pp. 230-232. De este último, véase también “Moriscos y movilidad. El ejemplo de Pastrana”, en *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, 42, 2010, pp. 2 y ss. Existe versión previa en francés en “Morisques et mobilité. L’exemple de Pastrana”, en A. DUBET y S. URIDICIAN, (dirs.), *Exils, passages et transitions. Chemins d’une recherche sus les marges. Hommage à Rose Duroux*, Clermont Ferrand, Presses de l’Université Blaise Pascal, 2008, pp. 17-24.

³⁸ La huella de la guerra se ve claramente en este caso en la debilidad del grupo de edad comprendido entre los 30 y los 39 años (especialmente en los varones), justo, la generación que nació durante el conflicto e inmediatamente después de su finalización. José M. PRIETO BERNABÉ, “Una minoría disidente [...]” art. cit., pp. 61-62.

La presencia morisca en la Villa y Corte.

Afirmó que “la villa de Madrid era la mejor de España porque en ella podía viuir el moro como moro, y el luterano como luterano sin que nadie les dixese nada”³⁹.

A pesar de su relevancia, el ejemplo de Madrid resulta atípico, poco apropiado para tratar de establecer las características generales del colectivo morisco. Y es así porque, frente a comunidades relativamente homogéneas como las asentadas en el resto de Castilla, en este caso no puede hablarse de un único tipo morisco. La propia idiosincrasia de la Villa, su reciente capitalidad, incluso su rápido y no siempre controlado crecimiento generaron una estampa más diversa, donde el morisco que podría considerarse prototípico (si es que puede hablarse de él) convivió con otros individuos y grupos no tan ajustados a los cánones. Quizás por ello convenga prestar cierta atención a su caso concreto⁴⁰.

Los granadinos y su superposición al sustrato mudéjar.

Que se sepa, no hay entre los papeles de la Cámara ningún documento que haga referencia explícita al alistamiento de granadinos en Madrid. A pesar de ello, desde 1571 abundan noticias que confirman que en los años que median entre esa fecha y el destierro definitivo, se formó allí un grupo morisco relativamente importante y diverso. Gracias al trabajo ya mencionado del profesor Prieto Bernabé es conocido que el colectivo de granadinos se aproximaba a los doscientos individuos en 1610. La cifra no es especialmente abultada; más bien resulta escasa en comparación con las documentadas en las mismas fechas para núcleos castellanos de menor tamaño, pero resulta considerable si tenemos en cuenta el punto de partida. Todo parece indicar que pudieron ser más porque el censo elaborado por el corregidor madrileño a instancias del conde de Salazar, parece que solo tuvo en cuenta a los individuos libres. Quedaron fuera de ese listado todos aquellos que estaban en situación de esclavitud y quienes, residiendo en la ciudad, pudieron esquivar el control de las autoridades debido a su oficio, su condición o simplemente a su habilidad. Unos y otros conformarían un conjunto humano que, sin duda, superó con creces la cifra inicial documentada por Prieto.

En su inmensa mayoría el colectivo de granadinos estuvo formado por individuos de condición humilde, cuya actividad laboral permaneció asociada a “los oficios y trabajos más bajos, serviles y peor remunerados”⁴¹. Muchos de ellos, como los relacionados con la carpintería o el trabajo del metal, ya eran practicados por los moriscos antiguos⁴². Otros, como el textil y el trabajo del cuero —en especial en la zapatería de nuevo— parecen más propios de los exiliados procedentes de Granada y no solo en Madrid⁴³. Se trataba de un grupo con escasas posibilidades económicas, en el

³⁹ Extracto de la sentencia contra Daniel Conde, morisco aragonés, procesado junto a Antonio Moreno, alistado en Villarejo de Salvanés. AHN, Inq., leg. 196/4 (1609-1610).

⁴⁰ Para el Madrid de esta época véase Alfredo ALVAR EZQUERRA, *El nacimiento de una capital europea. Madrid entre 1561 y 1606*, Madrid, Turner, 1989.

⁴¹ José M. PRIETO BERNABÉ, “Una minoría disidente [...]” art. cit., p. 64-65.

⁴² AHN, Inq., legs. 192/2 (1549-1550) y 195/2 (1552-1553).

⁴³ José M. PRIETO BERNABÉ, “Una minoría disidente [...]” art. cit., p. 64. El autor ratifica su afirmación en las palabras de Juan Aranda Doncel para el caso de Córdoba, que le sirve para comparar con el de la propia villa de Madrid. A similares conclusiones se llega también si se analiza la estructura

que solo algunos individuos y familias pudieron alcanzar ciertas cotas de bienestar. Entre ellos, Prieto Bernabé destaca a Miguel de Escobedo y Luis de Granada, tendero-bañuelero y mercader respectivamente, cuyos “registros” de bienes dejan traslucir una vida lo suficientemente acomodada como para separarlos de la inmensa mayoría de los suyos⁴⁴.

Los granadinos se unieron a la comunidad de antiguos mudéjares – posiblemente más numerosa e integrada–, y ambos a un grupo, difícil de caracterizar, formado por individuos de diversa procedencia y condición que merodearon por la Corte con intenciones no siempre claras y al amparo de dedicaciones de distinta naturaleza, pero casi siempre marginales⁴⁵. No son muchas las noticias que se poseen acerca de la distribución sobre el plano madrileño de la minoría morisca. Existen testimonios que ahondan en la idea de que los descendientes de los mudéjares se mantuvieron en el entorno definido por las antiguas morerías⁴⁶ y que en raras ocasiones trasladaron su residencia fuera de las colaciones más antiguas de la villa. Por su parte, Prieto Bernabé sitúa a los granadinos en las parroquias de San Ginés y San Martín⁴⁷. En última instancia, tal ubicación indica que, a la altura de 1610, el colectivo cristiano-nuevo había rebasado los límites del perímetro amurallado de la ciudad.

No se conocen las razones que explican esa distribución, en gran medida por la poca información que proporcionan las fuentes. A pesar de ello, sí que se atisba la negativa de los moriscos antiguos a mezclarse con los granadinos o, cuando menos, a evitar su equiparación. Se trata de algo muy propio de los años inmediatamente posteriores al destierro y especialmente visible en el caso de aquellas comunidades de mudéjares que, como la madrileña, gozaron de ciertos privilegios derivados de su conversión voluntaria. Junto a ello, cabe admitir la posible intervención de las autoridades locales con el objetivo de no concentrar a todos los moriscos en una única zona del callejero. También es un fenómeno que se ha observado en otros enclaves de Castilla la Nueva y que logró evitar la sobrepoblación en las antiguas morerías, pero que, visto lo visto, en Madrid terminó por aglutinar a los granadinos en las dos parroquias citadas más arriba⁴⁸. Finalmente, pueden esgrimirse motivos de orden

socio-profesional de algunas de las comunidades moriscas de La Mancha como por ejemplo Almagro o Ciudad Real. Véase Miguel F. GÓMÉZ VOZMEDIANO, *Mudéjares y moriscos en el Campo de Calatrava. Reductos de convivencia, tiempos de intolerancia (siglos XV-XVII)*, Ciudad Real, Excelentísima Diputación Provincial de Ciudad Real, 2000, p. 143 y Francisco J. MORENO DÍAZ DEL CAMPO, *Los moriscos de La Mancha. Sociedad, economía y modos de vida de una minoría en la Castilla moderna*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2009, p. 200.

⁴⁴ José M. PRIETO BERNABÉ, “Una minoría disidente [...]” art. cit., pp. 72-77. Para comparaciones con el patrimonio de los granadinos expulsados de Castilla véanse los registros (similares a los ya vistos) y las características de los mismos publicados en Manuel LOMAS CORTÉS, “Aixovar, diners i contraban. L'equipatge dels moriscs expulsats segons els registres de béns de Castella”, *Recerques*, 61, 2010, pp. 5-24. En relación a los problemas generados con los bienes raíces de los expulsados de la propia capital véase también Jorge GIL HERRERA y Luis F. BERNABÉ PONS, “Los moriscos fuera de España: rutas y financiación”, en M. GARCÍA-ARENAL y G. WIEGERS (eds.), *Los moriscos: expulsión y diáspora. Una perspectiva internacional*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València/Editorial Universidad de Granada/Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2013, p. 222.

⁴⁵ Juan C. de MIGUEL RODRÍGUEZ, *La comunidad mudéjar [...]* op. cit., p. 73. En cualquier caso, y como indica el propio Miguel Rodríguez, no se sabe el volumen exacto de dicho grupo en el momento de la expulsión dado que los miembros de la antigua aljama se negaron a alistarse ante el conde de Salazar. Véase Juan C. de MIGUEL RODRÍGUEZ, J. C. de, “Los mudéjares y [...]” art. cit., p. 80.

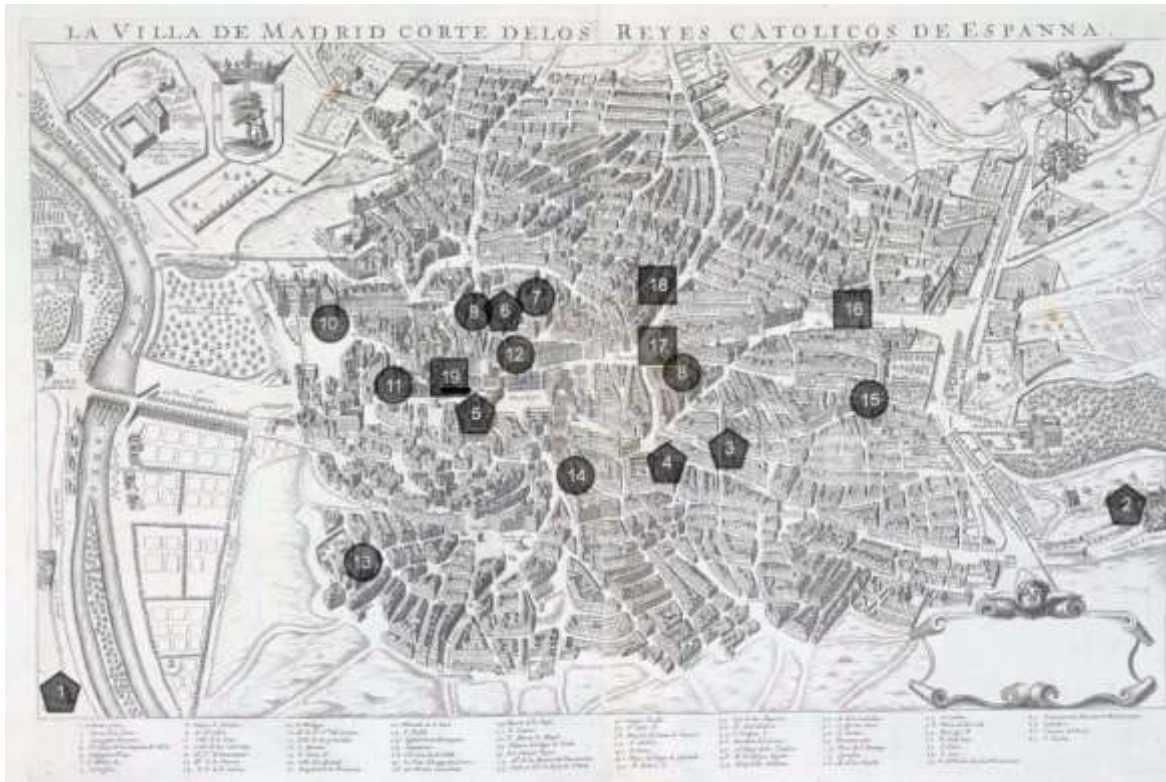
⁴⁶ Juan C. de MIGUEL RODRÍGUEZ, “La población mudéjar [...]” art. cit., p. 311.

⁴⁷ José M. PRIETO BERNABÉ, “Una minoría disidente [...]” art. cit., pp. 71 y 79 (mapa).




⁴⁸ *Ibidem*, p. 71.

económico, que posiblemente empujaron a los moriscos más pobres (y entre ellos debieron contarse en los años setenta y ochenta los propios granadinos) a instalarse a las afueras de la ciudad, en viviendas más humildes, pero alejadas de las barriadas tradicionalmente mudéjares.

Imagen 1
Práctica religiosa de los moriscos de Madrid
antes y después de la expulsión. Ubicación geográfica



LEYENDA

-  Periodo morisco mudéjar (1502-1570)
-  Periodo morisco-granadino (1570-1610)
-  Desde 1610

NOTA: Cuando la presencia se documenta en dos periodos diferentes, se indica el más temprano. Los números se corresponden con los templos indicados en la tabla 5.

Tabla 5
Práctica religiosa de los moriscos de Madrid
antes y después de la expulsión. Ubicación geográfica

Nº*	UBICACIÓN	MORISCO	FECHA	CONTEXTO
1	San Isidro	Pedro de Madrid	1541	El cura es poco paciente con ellos. Testigo en el proceso contra Juan de Azamoz y consortes
	San Isidro	Francisco de Córdoba, vecino de Leganés	1593	Confiesa y comulga
2	Nuestra Señora de Atocha	Isabel, esclava de doña Ana de Figueroa	1569	Comulgó “quando se ganó un jubileo” Testimonio de María de Herrera, viuda, que acude con ella “porque la dicha doña Ana las embiaua juntas”
3	San Sebastián	Isabel, esclava de doña Ana de Figueroa	1569	Participa en oficios en días de fiesta. Testimonio de Andrea de Villa, estante con la dueña en su casa de la calle del Príncipe
	San Sebastián	Isabel, esclava de doña Ana de Figueroa	1569	Acude a misa. Comulga en Cuaresma Testimonio de María de Herrera, viuda, que acude con ella “porque la dicha doña Ana las embiaua juntas”
	San Sebastián	Juan Bautista, turco de nación, esclavo de don Gonzalo de Banegas, chantre de Cartagena, residente en Madrid	1591	Confiesa
4	Trinidad	Isabel, esclava de doña Ana de Figueroa	1569	Confiesa “con el sacristán del dicho monesterio” Testimonio de María de Herrera, viuda, que acude con ella “porque la dicha doña Ana las embiaua juntas”
5	San Miguel	Isabel, esclava de doña Ana de Figueroa	1569	Confirmada
6	San Martín	Juan Azamoz, vecino de Madrid y su familia	1541	Parroquianos
7	Descalzas	Ángela de Mendoza, esclava de la princesa de Portugal	1571	Comulga
	Descalzas	Ángela Hernández, esclava de la princesa de Portugal	1571	Comulga

8	Convento de la Victoria	Ángela Hernández, esclava de la princesa de Portugal	1571	Acude a misa. Ha comulgado dos veces
9	Hospital de Santa Catalina de los Donados	Ángela Hernández, esclava de la princesa de Portugal	1571	Acude a misa
10	Palacio	Ángela Hernández, esclava de la princesa de Portugal	1571	Acude a misa Ha comulgado una vez
11	San Nicolás	Francisco de Córdoba, vecino de Leganés	1593	Bautizado
12	Hospital de los Caballeros	Elena, esclava del conde de Chinchón	1570	Confiesa Delatada por su confesor en el mencionado hospital
13	San Francisco	Ángela, esclava de la princesa de Portugal	1571	Acude a misa
	San Francisco	Ángela Hernández, esclava de la princesa de Portugal	1571	Acude a misa
14	Colegio de la Compañía	María de Andrada, esclava de la marquesa del Valle	1587	Debe acudir “al retor de la Compañía de Madrid o del lugar donde biuiere” dos veces al mes durante cuatro meses
15	Hospital General	Juan Bautista, turco de nación, esclavo de don Gonzalo de Banegas, chantre de Cartagena, residente en Madrid	1591	Recibe asistencia espiritual durante su enfermedad
16	Convento de Carmelitas Descalzos	Diego de Mendoza, esclavo de la marquesa de Tela	1617	Acude a misa
17	Iglesia del Buen Suceso	Francisco de las Grut, berberisco	1617	“Acude a” En el proceso contra Diego de Mendoza, esclavo de la marquesa de la Tela. Delatado por el acusado
18	San Luis	Andrés de Carvajal, esclavo del conde de Salvatierra	1624	Confiesa y comulga en la Pascua de Resurrección
19	San Salvador	Diego de Mendoza, esclavo de la marquesa de Tela	1617	Bautizado en torno a 1604

* El número indica la ubicación de cada lugar en el plano que precede a la tabla.

FUENTE: AHN, Inq., diferentes legajos, 1542-1624.

En cualquier caso, todo parece indicar que hubo una separación más o menos efectiva, aunque el día a día hiciera más poroso el marco de relaciones entre ambos grupos. De hecho, las fuentes permiten localizar a los antiguos en barrios de granadinos y viceversa, incluso documentar la presencia de unos y otros en zonas especialmente sensibles, de las que, en principio, deberían haber permanecido alejados, como por ejemplo los alrededores del alcázar⁴⁹.

Los representantes de la *nación* morisca: un colectivo bien considerado.

Es en el contexto cortesano donde desarrollaron su labor aquellos individuos que llevaron la voz de la *nación* ante el rey y sus delegados. El escalón superior de esa representación estaba ocupado, curiosamente, por un cristiano viejo. Se trata de la figura del Protector de los moriscos, cuya misión y funciones fueron expuestas hace años para el caso castellano por Sánchez Romeralo⁵⁰. Por debajo de él –a su lado más bien– se situó, al menos desde principios del siglo XVII, el procurador general de los moriscos, cargo ocupado por Jerónimo de Ranera⁵¹. Ranera, como también se le denomina en la documentación, no fue un personaje cualquiera. Importante mercader de origen granadino, gestionó infraestructuras manufactureras, poseyó un considerable patrimonio e, incluso, se erigió como prestamista en la villa de los Eboli⁵². Tales elementos jugaron a favor de su elección como recaudador del servicio de *los naturales* y de su posterior designación como procurador general morisco. En esta última labor lo encontramos desde 1602 por lo que debe suponerse que, aunque afincado en Pastrana, tuvo “oficina” en la Corte⁵³. No en vano, y dadas sus más que presumibles idas y venidas, se vio obligado a designar un teniente de comisario que ejerció su labor de tomador del servicio en el transcurso de sus estancias en Madrid⁵⁴.

Aún no está claro cómo desarrolló Ranera sus funciones como procurador de la *nación*, pero todo indica que fue el encargado de canalizar ante la Corona las peticiones que le llegaban bien directamente, bien a través de los representantes del resto de granadinos repartidos por Castilla. En su mano quedó atender a las cuestiones de mayor trascendencia, generalmente aquellas que se referían a asuntos de interés general y no tanto a reivindicaciones individuales o de carácter puntual. De hecho, cuando se trató de asuntos particulares, entraron en juego los apoderados, quienes ejercieron una labor más individualizada, menos institucional, en definitiva.

La cuestión de los poderdantes moriscos ha sido estudiada con precisión para el caso de Toledo por Hilario Rodríguez⁵⁵; por su parte, Rafael Pérez y Manuel

⁴⁹ Sobre este aspecto, y aunque circunscrito solo al XVII, véase Claude LARQUIÉ, “Barrios y parroquias urbanas: el ejemplo de Madrid”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 12, 1976, pp. 33-64.

⁵⁰ Jaime SÁNCHEZ ROMERALO, “El Conde de Orgaz. Protector de los moriscos”, *En la España Medieval*, 5, 1984, pp. 879-916. En el reino de Valencia puede localizarse la misma figura al menos desde 1604, cuando en el transcurso de las Cortes, fue nombrado para tal puesto el marqués de Villamizar. Poco antes de la expulsión, y fallecido el anterior, se pretendió que el cargo recayera en el marqués de San Germán. Véase al respecto Rafael BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, “Control político y explotación económica de los moriscos: régimen señorial y ‘protección’”, *Chronica Nova*, 20, 1992, pp. 9-26.

⁵¹ AGS, Consejo y Juntas de Hacienda (en adelante CJH), leg. 434/6.

⁵² Aurelio GARCÍA LÓPEZ, *Señores, seda y [...]*, pp. 277, 284, 319.

⁵³ *Ibidem*, p. 162.

⁵⁴ AGS, CJH, leg. 460/7.

⁵⁵ En concreto se hace eco del “encargo bastante especial” que recibió el escribano Blas Hurtado al serle ordenado que protocolizara los poderes otorgados por la comunidad morisca de la ciudad. Véase Hilario

Fernández han trabajado el asunto con el objetivo de observar el comportamiento de las élites granadinas y la articulación política de la comunidad morisca de Sevilla con posterioridad a la guerra de las Alpujarras⁵⁶. Tanto en uno como en otro trabajo se ha demostrado que estos instrumentos legales constituyeron una herramienta muy efectiva a la hora de materializar reivindicaciones de todo tipo, especialmente en relación al seguimiento de pleitos. No en vano, y aunque fue habitual que se otorgaran para actuar en la Corte, también fueron expedidos para ser empleados ante otras instancias y tribunales. Los hubo de varios tipos. Los más habituales fueron los otorgados a título individual. Casi siempre fueron reivindicaciones relacionadas con el horro de esclavos, el porte de armas o el asunto de la lista, a través de las cuales los moriscos persiguieron obtener licencias de movimiento o autorización para cambiar de residencia, bien debido a motivos económicos, bien por cuestiones familiares (entre las que pesó de manera especial el deseo de reagrupamiento). Por ello es frecuente encontrarlas en todo momento, aunque también se ha observado que se hacen más frecuentes a partir de la década de los ochenta del siglo XVI, cuando se endurecieron las medidas para evitar el libre tránsito de los granadinos⁵⁷. No resulta extraño encontrar a moriscos ejerciendo la actividad de apoderamiento, sobre todo en los primeros estadios de cada proceso o cuando el ejercicio de representación se lleva a efecto ante una instancia próxima⁵⁸. No obstante, cuando las gestiones requerían de desplazamientos, de estancias prolongadas o en ellas era necesario cierto grado de especialización, también fue habitual que los mediadores fueran cristianos viejos.

De entre todas las peticiones, las que resultan más interesantes desde el punto de vista de la mediación y del papel de los representantes de la minoría en la Corte, son aquellas que se elevaron en nombre del interés general del grupo. Como ocurre en el caso de las que son suscritas a título individual, sus objetivos también son de lo más variopinto, aunque en ellas se detectan dos cuestiones que conviene retener: a) los poderes son otorgados por los autodenominados “diputados del común de los naturales del reino de Granada”, por lo que cabe entender que son fruto del consenso previo de toda o de una parte importante de la comunidad local que se ve representada en ellos; y b) tienen como finalidad solucionar un problema o dar respuesta a una reivindicación colectiva, generalmente de tipo fiscal⁵⁹.

RODRÍGUEZ DE GRACIA, “Moriscos expulsados de Granada y ‘avecindados’ en Toledo”, *Hispania Sacra*, 65 (Extra I), 2013, pp. 178-183.

⁵⁶ Rafael M. PÉREZ GARCÍA y Manuel F. FERNÁNDEZ CHAVES, *Las élites moriscas entre Granada y el Reino de Sevilla*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2015.

⁵⁷ Véase en torno a esta cuestión José M. PRIETO BERNABÉ, “Los moriscos de [...]” art. cit., pp. 279-280; Bernard VINCENT, “Moriscos y movilidad...” art. cit., pp. 2-3 y M.^a Josefa GARCÍA GÓMEZ, “Contribución de la Iglesia a un proyecto político de Felipe II: la integración de los moriscos granadinos deportados a Castilla (1570-1610)”, en *Iglesia y religiosidad en España: historia y archivos. Actas de las V Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos. Guadalajara, 8-11 de mayo de 2001*, Guadalajara, ANABAD/Asociación de amigos del AHPG, 2002, p. 1.439.

⁵⁸ Aunque no faltan ejemplos de moriscos que asumen un papel destacado en este tipo de funciones. Entre ellos destaca el caso de Alonso Hernández Represa y de Jerónimo de Ranera. El primero es bien conocido gracias a la disección que de su figura hicieron Pérez García y Fernández Chaves. Del segundo ya se ha hablado y se sabe que ya en 1595 ejercía como representante de los granadinos de Pastrana gracias a la provisión real que, en contra del interés de la justicia señorial, autorizaba a aquella comunidad a que su agente en la Corte y Chancillerías pudiera ser, precisamente, morisco. Véase Rafael M. PÉREZ GARCÍA y Manuel F. FERNÁNDEZ CHAVES, “La gestión de la fiscalidad como medio de ascenso social en el seno de la comunidad morisca granadina, 1502-1610”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 42, 2015, p. 328-329 y Aurelio GARCÍA LÓPEZ, *Señores, seda y [...] op. cit.*, p. 169.

⁵⁹ Algunos ejemplos locales, relativos a la propia Ciudad Real y con las características ya apuntadas en AHP CR, Protocolos, leg. 80/1, ff. 104r-104v. 25.05.1609 y 73/3, ff. 4r-4v. 06.01.1610

Se trata de un vehículo de representación política aún poco tratado en relación a las comunidades de granadinos asentadas en Castilla⁶⁰. Sin embargo, y gracias a lo que se va conociendo, puede admitirse que constituyeron el soporte inicial de formas de representación más depuradas⁶¹. Entre ellas se situó el sistema de delegación de poderes creado para poner en marcha el cobro del “servicio de los naturales del reino de Granada”. Los pormenores del “servicio” son relativamente bien conocidos gracias a la aparición de trabajos que se han ocupado de la cuestión: cronología, cantidades satisfechas, sistemas de cobro, elección de representantes... son aspectos cuyas líneas maestras se encuentran definidas⁶². No obstante, y en relación a estos últimos (funciones, medios de vida, ejercicio de su labor...) aún queda mucho por saber. Especialmente fructíferas han resultado las aportaciones de Pérez García y Fernández Chaves en relación a personajes como el ya mencionado Hernández Represa o Alonso Hernández Çamit –otro de los más importantes notables granadinos de Sevilla–, a sus conexiones con las elites moriscas granadinas asentadas en la capital hispalense y al papel que ejercieron como valedores de la voluntad de estas.

No se conoce con precisión en qué medida y con qué frecuencia los comisarios del servicio tuvieron que acudir a la Corte. Por lo que se sabe del funcionamiento del propio servicio, y gracias al contenido de los poderes otorgados a favor de estos “notables”, su permanencia en Madrid tuvo que prolongarse, al menos, durante el periodo de tiempo en el que se sucedieron las negociaciones que dieron forma a cada contribución. Suscrito el acuerdo final y comprometidas las cantidades que debían satisfacerse, es de suponer la vuelta de cada cual a su lugar de origen. No obstante, tampoco cabe descartar regresos puntuales y estancias más o menos prolongadas en caso de que el propio trabajo de gestión así lo hiciese necesario.

Distinta cuestión es hablar del día a día de los que podrían ser considerados como “comisarios locales”, aquellos que ejercieron en la propia villa de Madrid o en su entorno más inmediato. El más importante de ellos fue Jerónimo Ranera, a quien ya se ha visto más arriba en su puesto de procurador general de los moriscos. El mercader de Pastrana tuvo a su cargo la gestión del cobro del servicio en la comarca del valle del Henares y la Alcarria, al menos desde 1597, cuando administró el impuesto en su localidad, Alcalá de Henares, Guadalajara, Uceda, Mondéjar y la propia villa de

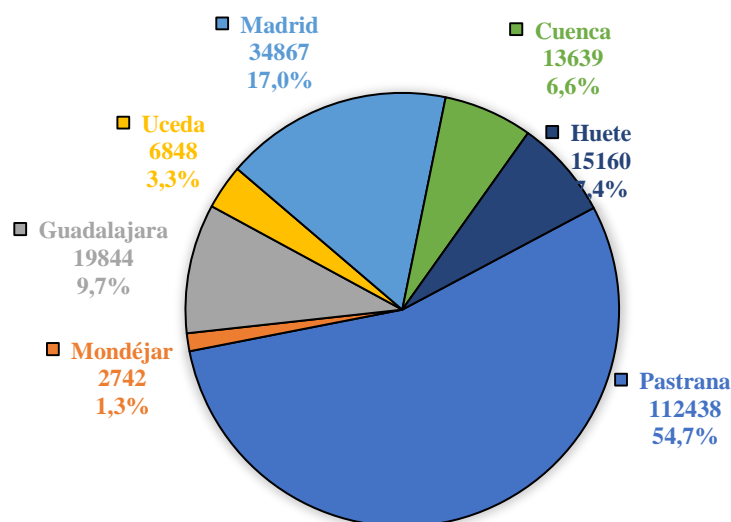
⁶⁰ Para un marco general, véase Bernard VINCENT, “Los moriscos granadinos [...]” art. cit.

⁶¹ En esa línea se manifiestan Pérez García y Fernández Chaves cuando, en relación a la labor del ya mencionado Hernández Represa, consideran que fue muestra de “la voluntad de las comunidades moriscas por dotarse de una representación política permanente e institucionalizada ante el poder central”. Rafael M. PÉREZ GARCÍA y Manuel F. FERNÁNDEZ CHAVES, “La gestión de [...]”, art. cit., p. 329.

⁶² Juan J. BRAVO CARO, “Un impuesto de desterrados. El servicio de los naturales del Reino de Granada”, en *Estudios modernistas sobre el reino de Granada. Homenaje al Dr. D. Joaquín Gil Sanjuán*, Málaga, Universidad de Málaga, 2003, pp. 45-81; Bernard VINCENT, “Les frères Berrio, marchands morisques grenadins”, en R. FRANCH BENAVENT y R. BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO (eds.), *Estudios de Historia Moderna en Homenaje a la profesora Emilia Salvador Esteban*, Valencia, Universidad de Valencia, 2008, vol. II, pp. 923-926; Francisco J. MORENO DÍAZ DEL CAMPO, “Aproximación a las fuentes para el estudio de la fiscalidad morisca: el ejemplo de La Mancha”, en *Hacienda y Fiscalidad. Actas de las VIII Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos*, Guadalajara, ANABAD CLM/Asoc. de Amigos del AHPGu, 2009; Manuel F. FERNÁNDEZ CHAVES, “Identidad y fiscalidad: los *gazis* de Sevilla ante el pago del Servicio Morisco de 1597”, *Al-Qantara*, 35/1 (2015), pp. 107-139; Rafael M. PÉREZ GARCÍA y Manuel F. FERNÁNDEZ CHAVES, “Los hermanos Berrio: capital morisco, mediación política y transformaciones comunitarias”, *Sharq al-Andalus*, 20, 2011-2013, pp. 385-439. De los mismos véase también “La gestión de la fiscalidad ...” art. cit. y *Las élites moriscas* [...].

Madrid⁶³. Años después, cuando en 1601 se negociaron los repartimientos para el que sería el último servicio de los moriscos de Castilla (pagado desde 1603), también incorporó a su jurisdicción las tierras de Cuenca y Huete. Se trataba de una circunscripción extensa, que comprendía ocho partidos y que convertía al distrito de Ranera en una de las demarcaciones más complejas de gestionar de toda Castilla, sobre todo si se tiene en cuenta que debía compatibilizar ese trabajo con su designación como procurador general no solo de los moriscos granadinos sino, además, del propio servicio⁶⁴.

Gráfico 1
La gestión del comisario Ranera en el servicio morisco de 1603.
Cantidades comprometidas*



* en reales

FUENTE: AGS. CJH, leg. 434/16.

Junto a Ranera, también ejerció cerca de Madrid el comisario de Ocaña, demarcación en la que se incluían localidades hoy situadas en el entorno administrativo de la capital como las ya mencionadas Estremera, Fuentidueña de Tajo y Villarejo de Salvanés⁶⁵. En 1603 ocupaba ese cargo Andrés de Alcalá, de quien sabemos que era uno de los granadinos más ricos del pueblo en el momento de la expulsión⁶⁶. Alcalá había llegado al puesto de comisario tras ejercer como repartidor del servicio⁶⁷. De hecho, fue propuesto por el resto de cogedores en la terna de candidatos que debían sustituir al

⁶³ Bernard VINCENT, “Los moriscos granadinos...” art. cit., p. 173 y AGS. Contaduría Mayor de Cuentas (3ª época) (en adelante CMC, 3ª), leg. 3546. Vaya desde aquí mi agradecimiento al profesor Vincent, que me facilitó copia de dicho documento.

⁶⁴ Este asunto ha sido tratado por extenso en un trabajo de próxima aparición en el que se analiza la cuestión del servicio de 1603, la distribución territorial de los comisarios, las cantidades cobradas y la asignación de las mismas, así como los problemas de índole jurisdiccional que llevó aparejadas la gestión del tributo.

⁶⁵ El extracto del poder otorgado a favor del comisario encargado del cobro en 1597 especifica las aljamas de las que debía obtener contribución. Estas rebasaban el ámbito estricto del partido de Ocaña para extenderse también a localidades pertenecientes a las gobernaciones de Uclés y Quintanar de la Orden. AGS, CMC, 3ª, leg. 3546.

⁶⁶ Francisco J. MORENO DÍAZ DEL CAMPO, *Los moriscos de [...]* op. cit., p. 495.

⁶⁷ AGS, CJH, leg. 391/10.

anterior comisario. Su nombramiento fue el resultado de un complejo proceso cuyas líneas maestras expuso el profesor Bravo Caro, pero que cabe relacionar con las rivalidades internas del propio grupo morisco, así como con las ventajas que llevaba implícito el desempeño de este tipo de puestos⁶⁸.

El antecesor de Alcalá había sido un tal Francisco Hernández Ortega. Su nombre aparece entre los gestores del cobro del segundo servicio morisco⁶⁹ y, aunque no hay constancia de ello, es muy posible que también participara en el de 1591. De él no interesa ahora tanto su gestión como el hecho de que, gracias a los papeles de la Inquisición de Toledo, conozcamos algunas pinceladas de cómo pudo ser su vida en Madrid. Hasta ahora, sabíamos que su dimisión como comisario de Ocaña se había producido entre 1598 y 1599 cuando alegó motivos de salud para dejar el cargo. Al parecer, una “enfermedad de la orina y de otra que a ella son anejas” le impedían “serbir la comisión que tiene porque esta mui en peligro de su vida”. Su petición de cese fue apoyada por el informe expedido *ad hoc* por un cirujano, quien describió su dolencia de una forma un tanto descarnada al mostrar al paciente en la cama, víctima

“de una enfermedad que se diçe gonorrea, la cual se declara [en] unas materias que a tenido dos años a; y tiene en el caño unas caiosidades, lo qual ha sido la causa dello de aber manado mucha materia dos años a; e para aber de orina, orina gota a gota y dos ilitos delgados con escocimiento grande e para abelle de orinar a menester que pasen muchos días en la cura e pareçe neçesario quietud e sosiego”⁷⁰.

Ese fue motivo suficiente para proceder a la elección de su sustituto. Sin embargo, es posible que en la renuncia de Hernández Ortega pesase la vigilancia a la que, ya por entonces, estaba siendo sometido por el Santo Oficio tanto a causa de las actividades poco lícitas de su hijo como a raíz de las sospechas que pesaban sobre él mismo, acusado de proteger a otros granadinos perseguidos tanto por la Inquisición como por la justicia civil. Apenas si se trata de unos retazos de su vida, que conocemos gracias al testimonio un morisco valenciano de origen granadino que fue apresado por la Inquisición de Murcia y que declaró haber compartido andanzas con él en Madrid. El proceso, que data de 1602, ubica los hechos narrados en una fecha indeterminada, que solo se conoce de manera parcial gracias, precisamente, al testimonio de quien le acusó. Este situó las actividades del ocañense “seis u ocho años antes”, justo cuando debía estar participando en la negociación del servicio que comenzó a pagarse en 1597⁷¹. Según el delator, el comisario se hacía acompañar de otro morisco, “que uno era de Ocaña o Pastrana o Chinchón y el otro a de viuir tanbién en uno de los dichos lugares”; durante sus estancias en Madrid, probablemente prolongadas, “posauan en la caua de San Francisco”. Hernando de Morales, su acompañante, era joven, de unos 40 años, “mediana estatura, ni blanco ni moreno, bien barbado y barba negra”. De Francisco Hernández dio más datos, algunos de ellos importantes:

“le pareció de más de cinquenta años, de mediana estatura antes alto que uajo, moreno de rostro, la barba entrecana y muy belludo, el cual auía enbiudado segun le oyó. No saue si se tornó a casar [pero sí] que es mui conocido por ser el comisario de los moriscos de Ocaña por el seru^o que hazen a su magd.”

⁶⁸ Juan J. BRAVO CARO, “Un impuesto de desterrados [...]” art. cit., pp. 61-62.

⁶⁹ Bernard VINCENT, “Los moriscos granadinos [...]” art. cit., p. 173.

⁷⁰ AGS, CJH, leg. 374/9. Informe de Diego Pérez, cirujano. 01.10.1598.

⁷¹ AHN, Inq., leg. 196/3. Traslado del testimonio de Alonso de Vargas, morisco de Valencia, ante la Inquisición de Murcia. 03.04.1602.

Lo que realmente resulta llamativo es el tren de vida que ambos llevaban y el ambiente en el que se desenvolvían sus actividades. Entre quienes se movían en su círculo se encontraba cierto personaje que residía en los Caramancheles, “un alcaide moro que vivía en su ley y dezían era tío del príncipe de Marruecos y que era gran ginete y corría cauallos”, al que, al parecer, visitaron en repetidas ocasiones⁷². Con él compartían mesa y mantel y asistían a los rezos que llevaba a cabo, viendo cómo se deleitaba leyendo el Corán en estancias repletas de cojines y vestido con ropajes de damasco. Se trataba, de una suerte de prisionero político al

“que el rrey Nro. Sr. no le daua liçençia para pasarse a Beruería porque el susodicho era juez o gouernador de la çidad de Mequinez en Beruería”,

pero que vivía con ciertas comodidades y, sobre todo, con libertad religiosa. Según el contenido del proceso, Hernández Ortega no participó nunca en ceremonia islámica de ningún tipo. Tampoco parece que protagonizara ninguna acción reprochable, pero la Inquisición de Toledo se vio en la obligación de investigar el asunto. Aunque no poseemos más noticias acerca del particular, puede pensarse que su vida (acaso también la de otros comisarios) fue más afanosa de lo que en principio cabría suponer: negociación política, representación judicial y defensa del interés común compartieron espacio con el desarrollo de otras actividades y con la construcción de un marco relacional que rebasó la esfera de los granadinos. Es en ese contexto donde cabe encuadrar a personajes como el “alcaide”, que no tenían por qué ser moriscos, pero que sí formaron parte de los ambientes en los que estos se movieron en el Madrid de los Austrias.

Esclavos: cauces de cohesión y solidaridad entre los marginados de los marginados.

Granadinos y mudéjares no agotaron la realidad morisca de Madrid, al menos desde el punto de vista de la consideración jurídica de sus individuos. Su condición libre, acaso, les situó un peldaño por encima de los esclavos. Como puede suponerse, el fenómeno de la esclavitud en Madrid no solo afectó a los moriscos. Las gentes de condición no libre presentes en la Villa y Corte aumentaron a lo largo del siglo XVI de tal manera que no es raro documentar la existencia de otros colectivos como levantinos, norteafricanos, indios o negros⁷³, sin que, entre los propietarios, hubiera preferencia por algún grupo concreto⁷⁴.

⁷² Por desgracia no ha sido posible identificar a dicho personaje, si bien ha de convenirse que la presencia de marroquíes en el Madrid de finales del XVI y principios del XVII no fue extraña. De ello da cuenta Beatriz Alonso, quien indica que la misma se acrecentó como resultado tanto de los cambios políticos acaecidos al otro lado del Estrecho a partir de mediados de siglo como de las rivalidades internas que provocaron oleadas de exiliados a finales de los setenta. Para más datos en torno a la figura del “rehén” en el contexto de lucha entre cristianos y musulmanes y en relación a la emigración marroquí a los territorios de la Monarquía Hispánica véase Beatriz ALONSO ACERO, *Sultanes de Berbería en tierras de la Cristiandad. Exilio musulmán, conversión y asimilación en la Monarquía Hispánica (siglos XVI y XVII)*, Barcelona, Bellaterra, 2006, pp. 40-48 y 64-109.

⁷³ Entre los casos de negros que se han documentado puede señalarse el de Isabel, de la “Ysla de Madera”, bautizada en San Miguel, de la que resulta llamativo cómo negó ser tanto musulmana como cristiana pues tanto ella como sus padres “son como animales porque no tienen yglesia y duermen en el suelo y andan en carnes como saluajes”. AHN, Inq., leg. 194/9 (1569). Declaración de la acusada 18.08.1569.

⁷⁴ Ana GUERRERO MAYLLO, *Familia y vida cotidiana de una elite de poder. Los regidores madrileños en tiempos de Felipe II*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1993, pp. 352-353.

La esclavitud morisca en Madrid es anterior a la guerra de las Alpujarras, si bien desconocemos su dinámica y alcance. Solo sabemos que, entre quienes poseyeron esclavos de origen musulmán, estuvieron miembros de la oligarquía municipal, escribanos y cortesanos y servidores de la Corona, como García Fernández Manrique, conde de Osorno y presidente de Órdenes e Indias hasta su muerte en 1546⁷⁵. También nobles y aristócratas como la duquesa de Alba, uno de cuyos sirvientes tuvo que vérselas con el tribunal del Santo Oficio en 1569, en plena guerra de las Alpujarras⁷⁶. Juan, que así se llamaba el reo, era de origen africano y había sido bautizado en la casa de su dueña. Tras ser delatado por uno de los suyos, le fueron imputados siete cargos entre los que se encontraban negar la autoridad del Papa, no admitir su condición de cristiano y querer huir a Berbería⁷⁷. Su caso no sería especialmente llamativo de no ser porque nos permite conocer algo más acerca del fenómeno de la esclavitud en el Madrid anterior a la llegada de los granadinos. No en vano, fue acusado de incitar a otros esclavos de origen musulmán a huir a Granada y a participar en la guerra. Gracias a la denuncia que motivó su detención y a los testimonios posteriores, sabemos que se reunían “en las caballerizas del Príncipe” y que entre sus compañeros también había sirvientes que trabajaban en las casas de los Éboli, del secretario Francisco de Eraso, don Hernando de Rojas y de los propios duques de Alba⁷⁸.

Entre las derivadas del conflicto alpujarreño también cabría añadir un repunte en el propio fenómeno de la esclavitud. Se trata de una consecuencia lógica de la guerra, que ha podido observarse en otros puntos de la geografía castellana. El fenómeno fue muy intenso en el sur debido a que las grandes ciudades andaluzas actuaron como centros “redistribuidores” de la masa esclava que llegaba de Granada⁷⁹. En sentido estricto, los núcleos castellanos como Madrid fueron nodos secundarios, puntos de destino a los que los reos llegaban ya herrados y revendidos por sus primeros dueños (en general mercaderes o militares)⁸⁰. En el caso que nos ocupa, parece que tuvo un papel relativamente activo don Juan de Austria. No en vano, algunos de los esclavos enviados a la Corte entre 1570 y 1571, lo fueron por mediación del hermanastro real y

⁷⁵ AHN, Inq., leg. 191/16 (1542-1544).

⁷⁶ AHN, Inq., leg. 194/15 (1569-1570).

⁷⁷ Por ello, fue inicialmente condenado a una pena de tres años de cárcel que su amo consiguió más tarde que cumpliera bajo su protección, según sabemos por el documento, fechado el 28 de julio de 1570, en el que se ordena que se haga entrega del esclavo al mayordomo ducal.

⁷⁸ AHN, Inq., leg. 194/15 (1569-1570). Declaración de Francisco de Tordesillas, esclavo de don Pedro de Ribera, regidor de Madrid. 28.10.1569.

⁷⁹ En el reino de Córdoba, Santiago Otero cifró en un 31% de la población granadina el volumen de esclavos que se censaban allí en 1571. A pesar de advertir que se trata de un conjunto social no estable debido a su situación “claramente itinerante”, la cifra es muy indicativa. Véase Santiago OTERO MONDÉJAR, *La reconstrucción de una comunidad. Los moriscos en los reinos de Córdoba y Jaén (ss. XVI-XVII)*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2012 (tesis doctoral inédita dirigida por el profesor Dr. Enrique Soria Mesa), pp. 95 y 103-104. A similares conclusiones llegó para la ciudad Juan Aranda Doncel en *Los moriscos en tierras de Córdoba*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1984. Para el caso sevillano véase Manuel F. FERNÁNDEZ CHAVES y Rafael M. PÉREZ FERNÁNDEZ, *En los márgenes de la Ciudad de Dios. Moriscos en Sevilla*, Valencia, Universidad de Valencia-Universidad de Granada-Universidad de Zaragoza, 2009, pp. 83-140. En relación a Castilla, y por su cercanía a Madrid, es muy ilustrativo el trabajo de Esperanza Pedraza, acerca de los esclavos granadinos alistados en Toledo. Véase Esperanza PEDRAZA RUIZ, *Población morisca en Toledo durante la segunda mitad del siglo XVI: nuevas aportaciones*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1975 (memoria para la obtención del Grado de Licenciatura. Inédita).

⁸⁰ Sirvan como ejemplo, entre otros, los casos de María de Andrada y de María de Águeda, capturadas en plena guerra y llevadas, respectivamente, a Sevilla y Córdoba, desde donde, después, fueron trasladadas a Madrid. AHN, Inq., leg. 191/12 (1587) y leg. 195/13 (1576).

quedaron al servicio de personas que gozaban de su total confianza. Así ocurrió con Isabel, llegada a Madrid procedente del frente de Almería⁸¹ o con las morisquillas (al menos tres) que quedaron bajo la protección de la “serenísima princesa de Portugal”⁸².

De los esclavos granadinos que llegaron al Madrid de Felipe II, conocemos algunos datos que ayudan a reconstruir tanto su pasado como su nueva vida en Castilla. Se trata de personajes que habrían sido reducidos a un anonimato seguro de no mediar en el transcurso de su existencia problemas con la justicia. Muchas de las informaciones que pueden aportarse sobre su vida se derivan de procesos inquisitoriales. En ellos, y como es obvio, se documentan noticias que ayudan a reconstruir todo lo relacionado con su vida religiosa. Sin embargo, en las palabras de testigos y encausados también se localizan descripciones de escenas cotidianas, informaciones sobre la vecindad y actividades profesionales, referencias a la vida familiar... que sirven para contextualizar el ambiente en el que se movieron estos individuos. En su inmensa mayoría, sitúan a sus protagonistas en escenarios privados, en atmósferas dominadas por personajes pertenecientes al mundo de la marginalidad y en el desarrollo de actividades de la más pura cotidianeidad (juegos de cartas, tabernas, conversaciones entre iguales...). Fue en ese marco donde muchos denunciante encontraron argumentos necesarios para delatar a los moriscos. Tal fue el caso de Salvador, quien estando en Colmenar de Oreja resolviendo encargos para su dueño (un vecino de Madrid) fue denunciado por defender la primacía de Mahoma frente a Dios y por reconocer que “se auía alçado con los moriscos a la sierra donde auía peleado contra los xpianos como los otros moros hazían”⁸³; o de la ya mencionada Isabel, esclava de una de las damas “que fue de la reina”, acusada por Francisco de Nájera, criado y repostero de su misma señora⁸⁴. No obstante, lo más habitual fue que muchos de estos procesos comenzaran por voluntad del propio encausado. Así le ocurrió a Ángela Muñoz, una de las esclavas de palacio a las que nos hemos referido más arriba, quien acudió a los inquisidores asustada por si su relación con los “rebeldes de la sierra” podía reportarle problemas⁸⁵. Igualmente, pueden señalarse otros ejemplos en los que los moriscos descargaron su conciencia fruto de la presión ejercida por sus confesores y dueños. María de Águeda, quien se auto-inculpó por consejo de su párroco, fue una de ellas⁸⁶ y en la misma tesitura podemos encontrar a dos de las esclavas del conde de Chinchón: Elena, asesorada por el rector del Hospital de los Caballeros de Madrid, donde acudía a rezar⁸⁷, y María, quien

“dixo que las criadas de la condesa su señora la desengañaron y le dixeron que hera burla la ley de los moros y la an ynstruido y enseñado las cosas de la fe de IesuXpo”⁸⁸.

Finalmente conocemos de las situaciones de esclavitud gracias a declaraciones insertas en procesos fechados con posterioridad, pero referidas a la llegada de estos individuos a Castilla. Es el caso, entre otros, de una tal María de Aranda, natural de Zújar; por sus palabras sabemos que durante la guerra fue capturada junto a su madre y llevada a Córdoba; allí fue comprada por un familiar de la propia Inquisición, a cuyo servicio permaneció durante once años. Después, y siempre según su testimonio, fue

⁸¹ AHN, Inq., leg. 194/10 (1570-1571).

⁸² AHN, Inq., leg. 195/24 (1571) y leg. 196/5 (1571).

⁸³ AHN, Inq., leg. 197/11 (1571-1572).

⁸⁴ AHN, Inq., leg. 194/10 (1570-1571).

⁸⁵ AHN, Inq., leg. 196/5 (1571).

⁸⁶ AHN, Inq., leg. 195/13 (1576).

⁸⁷ AHN, Inq., leg. 192/6 (1570).

⁸⁸ AHN, Inq., leg. 195/14 (1570).

rescatada por sus padres y vivió “con el obispo don Antonio de Matos” sirviéndole como lavandera durante otros diez para recalar finalmente en Alcorcón, donde contrajo matrimonio⁸⁹.

Relatos como el anterior son comunes en este tipo de causas y ayudan a comprender el verdadero drama de la guerra, la separación de familias, así como la juventud de los acusados y la desprotección de la que fueron víctimas. También los periplos individuales; incluso, y como se ha señalado, el circuito de compra-venta de personas que se activó durante y después del conflicto y el atractivo añadido que supusieron tanto Madrid como el resto de ciudades del interior castellano. La mayor parte de los procesos se sustanciaron con correctivos leves, mediante la imposición de penitencias espirituales, catequesis obligatorias y la exigencia de una vigilancia más o menos estricta por parte de los dueños. A partir de ahí cabría preguntarse cuál fue la actitud que los propios esclavos mostraron ante la inminencia de sentencias que, llegado el caso, podían perjudicarles gravemente. Dado que es imposible conocer las reacciones a esos veredictos, solo puede acudir al desarrollo de los interrogatorios y estos muestran diferentes actitudes. En la mayor parte de las ocasiones se detecta una inevitable docilidad; incluso, y dada la juventud de algunos encausados, cierta bisoñez. También hubo encausados que intentaron aprovechar el ascendiente de sus dueños para atenuar los efectos de una posible condena. Así lo hizo un tal Antonio Moreno, quien declaró haber

“seruido al duque [de Lerma] yendo con él en todos los biaxes que ha hecho con su magestad del Rey que oy es y de su padre, que an sido a Balencia y Portugal y Cataluña asta que de diez años a esta parte reside en el castillo de Salbanés y que siempre a tratado y comunicado con muy grandes señores y con christianos biexos”⁹⁰.

¿Y los propietarios? En realidad, no puede decirse que quienes poseyeron esclavos moriscos en Madrid no ejercieron la labor de tutela espiritual y material que les correspondía. Tampoco lo contrario. Lo que sí parece detectarse, al menos en el caso de la nobleza radicada en Madrid, es que ese papel pudo corresponder a la mujer. Más arriba se ha visto cómo el esclavo “rescatado” por el duque de Alba era educado personalmente por la duquesa⁹¹. También conocemos ejemplos como el de las hijas del conde de Chinchón, que tomaron como suya la reprimenda hecha a su esclava y, en lo sucesivo, se encargaron de adoctrinarla⁹²; o el de la condesa de Salvatierra, quien dispuso que el capellán de su casa impartiera catequesis a Andrés de Carvajal, mozo de caballos de origen berberisco, cuya conducta fue sometida a examen por los inquisidores toledanos con casa en la Corte en 1624, mucho después de la expulsión⁹³. En todo caso, la diversidad debió ser tónica general. No en vano, y al mismo tiempo que la condesa de Salvatierra se afanaba en la instrucción de su esclavo, su propio esposo

⁸⁹ AHN, Inq., leg. 191/17 (1596).

⁹⁰ AHN, Inq., leg. 196/4 (1609-1610). Testimonio del acusado. 20.05.1609. Su estrategia de defensa no evitó que fuese condenado a cárcel perpetua. Para otros ejemplos de esclavos del valido véase el caso de Juan Bautista, huído de los dominios dianenses de su señor y localizado en Madrid. AHN, Inq., leg. 194/17 (1607).

⁹¹ Según el propio acusado fue ella quien insistió en bautizarlo en su propia casa. Testimonio de Juan, esclavo de la duquesa de Alba. 07.10.1569. AHN, Inq., leg. 194/15 (1569-1570).

⁹² AHN, Inq., leg. 192/6 (1570).

⁹³ AHN, Inq., leg. 191/13 (1624).

mantenía una actitud más indolente, algo que generó “gran escándalo en la casa del conde”⁹⁴.

Moriscos, norteafricanos y renegados: el diverso mosaico posterior a la expulsión.

La presencia de individuos de origen musulmán en la ciudad y sus alrededores trascendió a los decretos de expulsión y se puso de manifiesto en diferentes niveles. El escenario morisco madrileño se simplifica de manera notable a partir de 1610 con la expulsión de los granadinos. La salida de los antiguos despierta alguna interrogante más. No cabe duda de que, a pesar de su integración, debieron ser incluidos entre los “comprendidos” a los que se refirieron los bandos publicados desde 1611. Hasta aquel momento, su disolución entre la población cristiano-vieja⁹⁵ y, en algunos casos, su riqueza y contactos, debieron facilitar la permanencia de ciertas familias, algo que resultó decepcionante para el conde de Salazar⁹⁶.

A pesar de ello continuó habiendo moriscos en el entorno de la Corte, por aquel entonces ya instalada en Valladolid⁹⁷. Por su parte, Madrid siguió conviviendo con el fenómeno cristiano-nuevo. Junto a los moriscos propiamente dichos, aparecen otros individuos cuyo origen, trayectoria personal o consideración jurídica contribuyeron a apretar un poco más el pequeño enjambre que fue la comunidad de origen musulmán residente en la Villa durante el siglo XVII. Renegados⁹⁸, turcos y “moros de nación”⁹⁹, afro-portugueses... formaron parte de una comunidad relativamente extensa, que se caracterizó por mantener activos unos resortes de cohesión interna reseñables. En su seno cabe destacar, sobre el resto de colectivos, la presencia de dos grupos muy concretos. En primer lugar, los esclavos de origen granadino; entre ellos, por supuesto, los que ya tenían esa condición con anterioridad a la expulsión. También aquellos otros que, por distintos motivos, pudieron regresar a España. Muchos fueron morisquillos que permanecieron en Castilla al amparo de las excepciones contempladas en los bandos; otros jóvenes expulsados junto a sus familias, pero retornados por diferentes motivos y bajo diversas circunstancias. Uno de ellos, fue Diego Cencerro, residente en Daganzo en 1622, quien, tras ser instruido por un fraile

⁹⁴ Entre esos mismos testimonios, y solo a título de ejemplo, puede mencionarse el de Catalina de Sazán, doncella de la casa, preocupada, pues “aunque esta declarante se lo ha dicho al dicho conde para que lo remediase, no lo ha hecho”. *Ibidem*. 01.06.1624.

⁹⁵ Juan C. de MIGUEL RODRÍGUEZ, “Minorías religiosas en [...]”, p. 75.

⁹⁶ Fernando J. BOUZA ÁLVAREZ y Miguel Á de BUNES IBARRA, “Aproximación al tema [...]”, pp. 689-690.

⁹⁷ Es conocido el caso de Gabriel Carmona Vanegas, mudéjar de origen manchego que permaneció al servicio del rey como espía. Su caso, excepcionalmente llamativo, es muestra de la pujanza que algunos individuos conversos alcanzaron en la Corte de los Austrias, pero al margen de toda actuación de tipo colectivo. Véase Jesús A. CARRASCO VÁZQUEZ, “Un espía morisco al servicio de Felipe III”, en *30 años de mudejarismo. Memoria y futuro (1975-2005). Actas del X Simposio Internacional de Mudejarismo. Teruel, 14-15-16, septiembre, 2005*, Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, 2007, pp. 155-168.

⁹⁸ AHN, Inq., leg. 193/1. Proceso contra Antonio Gonzales, de origen portugués, residente en Paracuellos. 1629.

⁹⁹ No son raros los ejemplos, incluso anteriores a la expulsión, en los que los acusados jugaron con la cambiante geografía política del Mediterráneo oriental y sembraron dudas en relación a su nacimiento en suelo turco o cristiano. Así le ocurrió, entre otros, a un tal Juan Bautista, esclavo de don Gonzalo Banegas, chantre de Cartagena residente en Madrid, quien siempre defendió haber nacido cerca de Rodas, pero en territorio dominado por el Turco. AHN, Inq., leg. 194, exp. 16 (1591). Posterior, véase AHN, Inq, leg. 192, exp. 12 (1601), contra Demetrio, griego de nación, pero llevado de pequeño a Constantinopla.

capuchino de Alcalá, acudió a los inquisidores para confesar su pasado. Gracias a ello, sabemos que fue expulsado de Torrellas, en Aragón, que recaló en Túnez, fue criado “como moro” y pasó gran parte de su adolescencia junto a su abuelo

“nauegando por muchas partes de Leuante como marinero y mercader en bajeles de moros hasta que haurá un año poco más o menos que le cautiaron en la mar dos baxeles de Malta y le lleuaron al reino de Siçilia”.¹⁰⁰

Su historia es muy similar a la de Hamete, esclavo del duque de Uceda, que fue apresado en el Mediterráneo y vendido a don Juan de Cárdenas (hermano del propio duque) tras haber permanecido durante algún tiempo al servicio de don Sancho de Monroy, veedor general de las galeras del rey, con quien llegó a Milán justo antes de cambiar de dueño. De él se supo finalmente que, en realidad, era Lorenzo Enríquez, pues había sido bautizado en la localidad toledana de Torrijos en 1595¹⁰¹.

Cerca de los granadinos, el otro grupo que cabe destacar es el de los berberiscos, quienes, en cierto modo, sustituyeron a los primeros como elemento de referencia en el servicio doméstico esclavo de la aristocracia madrileña. Su procedencia también es diversa, pero se advierte que su llegada a Madrid se produce tras haber entrado en el mercado esclavista castellano como consecuencia de un apresamiento previo, generalmente en el Mediterráneo oriental y en las plazas norteafricanas de la Monarquía Hispánica. Fue el caso del ya mencionado Enríquez, pero también el de un tal Antonio de Santa María, esclavo del duque de Maqueda (a la sazón gobernador de Orán y Mazalquivir), que servía como cochero “en un coche de dos caballos que tiene el dho duque para prestar” y que, a pesar de haber sido bautizado, también se hacía llamar Hamete e iba por las calles de Madrid con “alquicel y bonete colorado como moro y hablando en lengua arábiga”¹⁰². Junto a él, cabe hablar de otros que permanecían al servicio de personajes encuadrados en los estratos medios y altos de la aristocracia de la Villa como Diego, esclavo “del secretario Villanueva”; Alonso “chiquito, amulatado y barbado”, del marqués de Siete Iglesias; Antonio y Juan de Toledo, que servían al de Ardales en la calle de Atocha; Juana, esclava amancebada con uno de los anteriores; incluso un tal Francisco Moreno, “de color blanco”, que trabajaba para la duquesa de Sesa “la vieja”¹⁰³. Todos debieron formar un grupo que, a juzgar por la información de la que disponemos, hizo gala de cierta cohesión; al menos hasta que la Inquisición quebró su confianza interna y logró demostrar que no solo se reunían “en el prado de san Jerónimo a bailar y cantar” sino que, además, celebraban juntas cripto-islámicas en lugares apartados, a las afueras del casco urbano, o aprovechando la caída de la noche en cuerdas, cobertizos y corrales de las casas de algunos de sus señores¹⁰⁴.

¹⁰⁰ AHN, Inq., leg. 192, exp. 1 (1622).

¹⁰¹ AHN, Inq., leg. 193, exp. 10. Al proceso se aportó certificación de su partida de bautismo fechada el 3 de octubre de 1595 y remitida por el cura de Torrijos el 29 de junio de 1620.

¹⁰² AHN, Inq., leg. 195/16 (1623). Su caso es muy similar al de Juan Bautista, esclavo que “sirve a un hijo del contador Diego de Salcedo”. AHN, Inq., leg. 194/18 (1612-1614).

¹⁰³ AHN, Inq., leg. 195/25 (1617). Proceso contra Diego de Mendoza, esclavo de la marquesa de la Tela. Diversos testimonios fechados el 12, 13 y 17 de mayo de 1617.

¹⁰⁴ Como la que mantuvieron para islamizar en la caballeriza del “secretario Aguilar” en la navidad de 1616. Testimonio de 12 de mayo de 1617.

De Madrid a...: comunidades solidarias, comunidades en movimiento.

“los moriscos delinquentes y ladrones procuran traer consigo semejantes recaudos e informaciones para andar libremente huyendo, engañando y dando a entender a las justicias que son xpianos viejos”¹⁰⁵.

Las causas inquisitoriales que se han examinado (casi medio centenar) muestran características de sobra conocidas en relación al comportamiento heterodoxo de los moriscos. La puesta en práctica de una religiosidad desvirtuada, cada vez más pobre desde el punto de vista doctrinal¹⁰⁶; el papel de la mujer en el mantenimiento de la cohesión del grupo¹⁰⁷; la debilidad de los jóvenes, fácilmente influenciables¹⁰⁸; incluso el papel ejercido por el Santo Oficio en la disolución y quiebra de solidaridades de tipo familiar¹⁰⁹ son aspectos en los que los moriscos de Madrid no se diferenciaron mucho de sus correligionarios del resto de Castilla. Sin embargo, interesa destacar cómo esos caracteres se mantuvieron gracias a la enorme capacidad de adaptación de los miembros de la minoría a situaciones muy cambiantes. En la base de ese proceso, y como elemento destacado, se alojó el deseo de no perder las señas de identidad propias y de superar situaciones socioeconómicas de adversidad. Fueron ambos elementos los que empujaron a los moriscos a arbitrar medios que facilitaran la comunicación entre comunidades a veces muy distantes o a la búsqueda de nuevos lugares en los que cimentar una vida más cómoda y estable. Solo así cabe explicar las altas dosis de movilidad de que granadinos y mudéjares hicieron gala, si bien es posible advertir matices.

En el caso de los últimos, y siempre con anterioridad a la guerra de las Alpujarras, puede no discutirse que hubiera intentos de cambio de residencia, pero todo indica que nos situamos ante comunidades relativamente estables y enraizadas. Cosa bien diferente es hablar de aquellos episodios que narran deserciones o intentos de huida al norte de África con el objetivo de renegar. Se trata de un fenómeno relativamente poco conocido, pero que no tuvo que resultar extraño y que también afectó a los musulmanes madrileños. Así le ocurrió a un tal Rodrigo de Cobeña, al que conocían como “Salaya y era carpintero al tiempo que vivían en Madrid” y se había pasado a Tetuán en torno a 1536

¹⁰⁵ AGS, CRC, leg. 514/9. Extracto del texto inculpatario del alguacil de Alcalá de Henares contra Diego de Valenzuela, morisco de Carabaña, por no guardar la lista. 17.02.1595.

¹⁰⁶ Sobre todo, en el caso de los mudéjares. AHN, Inq., leg. 195/7 (1549) y leg. 195/7 (1549).

¹⁰⁷ AHN, Inq., leg. 196/18. Proceso contra María Pérez, mujer de Juan Jiménez Araguaz, labrador, ambos vecinos de Alcalá de Henares (1607-1610), o en la causa contra Mari López, esposa de Diego Grijalva, herrero de Algete vecino del Moral, en tierra de Talamanca. Véanse AHN, Inq., leg. 196/18 (1607-1610) y 195/7 (1549), respectivamente.

¹⁰⁸ Visible, entre otros, en los procesos seguidos contra María de Andrada, esclava de la marquesa del Valle, o contra Luis, granadino alistado en Alcalá de Henares. AHN, Inq., legs. 191/12 (1587) y 192/ 25 (1610), respectivamente.

¹⁰⁹ Un ejemplo más en el caso de Cecilia, esposa de Alonso de la Guarda, granadino alistado en Pinto. La morisca fue advertida en repetidas ocasiones por el alguacil que acudió a detener a su marido, acusado de coaccionarla y de impedir que fuera buena cristiana: “le dijo (...) muchas veces: ‘mira Çeçilia, pues as sido siempre buena xpiana, que tengas cuidado, no te malee tu marido enseñándote algunas cosas malas y si alguna cosa vieres en él o te dijere acude a confesarte”. AHN, Inq., leg. 193/8 (1583-1584).

"que, después, estando las Cortes en Madrid, auia uenido el dicho Salaya en habito de moro por enbaxador al enperador e de allí a avía ido a Algete"¹¹⁰.

Uno de los casos más llamativos que se conocen, acaso el más destacado por el volumen de personas que se movilizaron en torno a dicho intento de huida, es el protagonizado por, entre otros, un tal Lorenzo Azamoz, mudéjar de Madrid¹¹¹, quien junto a

“otras munchas personas x^{nos} nuevos de moros asi hombres como mujeres vez^{os} de la villa de Madrid y de otras partes [...] traían propósito y voluntad determinada de ser moros y de yr a tierra de moros y biuir allí como moros y se tornar moros como antes lo eran y se juntaron munchas vezes en casa del dho Juan de Azamoz”¹¹².

Azamoz era uno de los organizadores de la expedición que, vía Valencia, debía llevarles al norte de África. Su papel fue destacado en relación a la aljama madrileña porque todo indica que los verdaderos cabecillas procedían de Toledo. El grupo era relativamente numeroso¹¹³ y en él estaban representadas las propias aljamas de la ciudad imperial y de Madrid, así como varios moros vasallos del duque del Infantado y otros llegados de Burgos y Segovia, a los que unía, en muchos casos, ser parientes del propio Azamoz. También son conocidos su periplo y los engaños de los que parece que fueron víctimas quienes se unieron al proyecto, pues a través de los testimonios se les observa vagar sin rumbo claro por tierras de Murcia y Alicante, recalando en localidades como Lorqui, Polop y Elche. En Albaterra, incluso, el cabecilla propuso al señor de la villa dejarlos allí de manera temporal, pero este se negó y

“respondió por palabra que él no quería tener los alárabes en su tierra porque no heran para ser sus vasallos, que eran como gitanos, que estarán allí un día e que otro día se yrían a se pasar”.

Finalmente, su intento llegó a oídos de los inquisidores murcianos y el plan quedó desbaratado. No es lo más importante. Independientemente del resultado final al que pudiera llegarse, tanto el caso de Cobeña/Salaya como el protagonizado por Azamoz, sirven para ponernos en contacto con la realidad de las huidas a Berbería. De ellas no puede decirse que fueran masivas, ni tan siquiera habituales. Es más, con el paso del tiempo debieron diluirse hasta el punto de resultar residuales, casi anecdóticas a partir de mediados del Quinientos. No obstante, sí interesa destacar que la cohesión de la que se ha hablado fue clave en su desarrollo y que cabe interpretarla como elemento decisivo a la hora de encubrir la huida, de proporcionarle medios y de facilitar su organización. Reúnen, por tanto, dos de las componentes de esa solidaridad morisca de la que se ha hablado más arriba: el respaldo de la familia y de la comunidad local y la complicidad con el compañero que se embarca en la misma aventura.

Es posible que, durante el desarrollo de la contienda alpujarreña, este tipo de conatos cobrara fuerza en el propio reino de Granada. Sin embargo, más allá de 1571, y

¹¹⁰ AHN, Inq., leg. 192/2. Testimonio de Sebastián Sánchez, vecino de Algete, herrero (11.03.1550). En otra parte de su declaración afirma haber oído de otras personas que “dicho Rodrigo de Cobeña e otros muchos que dezían que eran de Madrid se fueron a las Yndias” (!).

¹¹¹ Según el testimonio de su esposa habían sido bautizados en San Miguel.

¹¹² AHN, Inq., leg. 191/16 (1542-1544).

¹¹³ Solo desde Toledo ya habían logrado pasar a Argel cincuenta casas. Testimonio de Ana de Madrid. 21.06.1542. AHN, Inq., leg. 191/16 (1542-1544).

con respecto a la etapa morisco-mudéjar, en Castilla se observa un cambio general en el modelo de movilidad. El deseo de “pasar” a Berbería no desaparece, pero es sustituido por el anhelo de regresar a Granada e, incluso, con el tiempo, este se ve mitigado por movimientos de más corto alcance y pretensiones más humildes. Sus protagonistas suelen ser trajineros, arrieros o vendedores¹¹⁴; también profesionales de la manufactura como Hernando Pérez, sastre de Alcalá¹¹⁵; como Alonso de Ribera, vecino de Getafe, que se había instalado en Toledo para ejercer su oficio de curtidor¹¹⁶; o como Diego Hernández, hilador de seda, de quien sabemos que se movía con cierta libertad por toda la comarca al poseer pasaportes para ir a hilar a Getafe y a las localidades cercanas a Villarejo de Salvanes¹¹⁷. Junto a ellos, y sobre todo en los años inmediatamente posteriores a la guerra, individuos (a veces familias enteras) que se niegan a admitir el resultado del reparto y persiguen el reagrupamiento familiar o una mejora de sus condiciones económico-laborales. He ahí las principales causas que motivan los desplazamientos de población granadina en Castilla. A ellas podría añadirse el puntual deseo de comenzar una nueva vida tras la finalización o sobreseimiento de un proceso inquisitorial. Sea como sea, el mero examen de estos casos supone “en muchos aspectos, una crónica de estrategias y modalidades de supervivencia de una parte de la comunidad morisca granadina entre 1570 y 1610”¹¹⁸. El comentario anterior, del profesor Vincent, bien que referido a otro contexto territorial constituye una síntesis perfecta del comportamiento desplegado por la minoría en su etapa castellana. También en Madrid.

Tabla 6
Concesión de licencias de movimiento a moriscos de la villa de Griñón (1574)

FECHA	BENEFICIARIO	FAMILIARES DEL BENEFICIARIO	DESTINO	OBSERVACIONES
10.05.1574	Lope de Sotomayor	María de Palma, su mujer. María, su hermana	Colmenar de Oreja	“hasta tanto que su Mag. (...) mande otra cosa, atento a que en esta villa no hay en qué trabajar”.
10.05.1574	García de Santiesteban	Su mujer y su hija	Toledo	
10.05.1574	Gaspar de Sotomayor	Angelina, su mujer. Lucía, su hija	Colmenar de Oreja	Hijo de Lope de Sotomayor
12.05.1574	Alonso de la Cueva	Su mujer. Lucía y María, sus hijas. Hernando, su criado	Toledo	
12.05.1574	Luis de Aguilar	Clara, su mujer. Francisco, García, María y Catalina, sus hijos	Toledo	
13.05.1574	Lorenzo de Abenhandar	Su mujer. Diego, María y Rafael, sus hijos	Ocaña	

¹¹⁴ Diversos ejemplos en AHN, Inq., leg. 194/1 (1607) y leg. 196/17 (1572).

¹¹⁵ AGS, CRC, leg. 514/9 (2).

¹¹⁶ AHN, Inq., leg. 196/28 (1603).

¹¹⁷ AHN, Inq, leg. 193/17 (1572-1575).

¹¹⁸ Bernard VINCENT, “Moriscos y movilidad [...] art. cit., p. 6.

13.05.1574	Jorge Marín	Catalina, su mujer. Alonso, Luis, Isabel y María, sus hijos	Ocaña	
13.05.1574	Sebastián Lazaraque	Su mujer e hijos	Toledo	
17.05.1574	María de Vitoria	Su hija	Toledo	Supervisadas y guiadas por Sebastián de Lazaraque.

FUENTE: AGS, CRC, leg. 514/7, fol. 13r.

En la mayor parte de las ocasiones, nos situamos ante movimientos de radio corto, pero tampoco fueron extraños los que rebasaron la esfera comarcal y se extendieron más allá de Castilla, como los protagonizados por Luis de Santa Cruz, quien, siendo joven, acudió al reino de Aragón a aprender los preceptos islámicos. Por esa razón terminaría siendo juzgado meses antes de la expulsión¹¹⁹. Más reducida que en etapas anteriores, de menor radio, pero posiblemente más habitual, la nueva forma de moverse que tuvieron los granadinos estuvo condicionada por lo que el profesor Vincent ha denominado muy acertadamente como “la obsesión por la lista”¹²⁰, especialmente visible tras la guerra, cuando “la preocupación y el afán de control (...) se agudizan”¹²¹ y se detecta una “voluntad firme de las autoridades de ponerle freno”¹²². Buena prueba de esa preocupación, puede encontrarse en la serie de procesos que atendió el Consejo Real de Castilla a mediados de la década de los años noventa y que afectaron a los pueblos del corredor del Henares y de La Sagra madrileña. En ellos pueden observarse, al menos, cuatro componentes comunes a otras regiones castellanas:

1. La preocupación por parte de las autoridades de controlar a un sector muy concreto: los arrieros y comerciantes; en este caso y de manera especialmente significativa en relación a los afincados en el entorno de Alcalá de Henares y Guadalajara¹²³.
2. La concesión de licencias de movimiento, siempre supervisadas por las autoridades locales y en muchos casos limitadas temporalmente como las que sabemos que afectaron, entre otros, a los moriscos de Griñón¹²⁴.
3. El intento, por parte de los acusados, de presentar pruebas que demostrasen una autorización previa para moverse libremente, bien fuera por motivos económico-laborales, bien a través de una sentencia que admitía la equiparación de tal o cual acusado a los cristianos viejos¹²⁵.

¹¹⁹ AHN, Inq., leg.192/10 (1609). Más ejemplos de contacto con moriscos de Aragón en AHN, Inq., leg. 195/25 (1610).

¹²⁰ Bernard VINCENT, “Moriscos y movilidad [...]”, p. 1.

¹²¹ Mercedes GARCÍA-ARENAL, *Inquisición y moriscos. Los procesos del tribunal de Cuenca*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1978, p. 152.

¹²² Bernard VINCENT, “Moriscos y movilidad [...]”, p. 2.

¹²³ Aurelio GARCÍA LÓPEZ, “La comunidad morisca [...]”, pp. 262-263. En relación a este tema véase Serafín de TAPIA, “Las redes comerciales de los moriscos de Castilla la Vieja: un vehículo para sus complicidades”, *Stvdia Historica. Historia Moderna*, 10-11, 1992-1993, pp. 231-243.

¹²⁴ Al menos 8 de las 12 familias censadas en el pueblo se vieron afectadas por la concesión de estas licencias que, no obstante, en muchos casos debieron ser estrictamente temporales porque los volvemos a encontrar en la villa años después. AGS, CRC, leg. 514/7, fol. 13r. Véase tabla 6.

¹²⁵ En dicha tesitura se encontró, por ejemplo, Diego de Valenzuela, avecindado en Daralcalde, “pueblo todo de moriscos, por viuir con mayor libertad en su mala vida”, quien presentó testigos que intentaron demostrar que en Guadix “se hallará que los susodichos [Valenzuela y su familia] no pagaban farda

4. Finalmente, y en lo relativo también a las estrategias de defensa, el recurso al arraigo para intentar mitigar una posible condena inculpatoria y evitar que ese cambio de residencia pudiera ser revocado por las autoridades¹²⁶.

Junto a lo común, otros aspectos que son más propios del caso aquí tratado y que nos ponen en contacto con la realidad madrileña y con los temores –suspicias al menos– que despertó la presencia de moriscos en el entorno de la Villa y Corte. El miedo a que este tipo de movimientos pudieran derivar –como a veces lo hicieron– en episodios de violencia o en acciones delictivas que pudieran afectar a Madrid y a la seguridad de sus habitantes debió pesar en el ánimo de las autoridades¹²⁷. Así parecen demostrarlo las sentencias que pretendieron evitar que los condenados se acercasen a la capital; incluso las reformulaciones de los permisos concedidos para comerciar, como la que afectó a los arrieros granadinos de Alcalá, autorizados a trajar en un radio de hasta doce leguas “con que no entren en la Corte”¹²⁸.

Hasta qué punto el temor a lo morisco pudo constituir un elemento de referencia en la vida del Madrid de los Austrias es algo difícil de evaluar, al menos por ahora. El vacío de información relativo a esa y otras cuestiones no nos permite ir mucho más allá en nuestras consideraciones; sin embargo, los testimonios de que disponemos son lo suficientemente explícitos como para situarnos ante la necesidad de seguir profundizando en un tema que tiene mucho más recorrido del que hasta ahora hemos dado por bueno. En ese sentido, solo se ha pretendido hacer visible a un grupo humano que de manera tradicional había sido eclipsado por el ascendente y relevancia que alcanzaron otros colectivos en aquel Madrid regio y cortesano.

Es mucho lo que queda por saber acerca de los moriscos que residieron en la Villa, de aquellos otros que entraron y salieron de ella y de los que vivieron en sus alrededores. El trabajo que ahora se cierra únicamente ha pretendido dar a conocer la presencia morisca en tierras madrileñas, cuantificarla y ubicarla en el mapa, así como caracterizarla, siquiera con trazo grueso. A raíz de lo dicho, solo ha podido constatarse que, a la sombra de la Corte, y como ocurrió en muchas otras localidades de Castilla, el colectivo morisco planteó problemas y retos a las autoridades encargadas de vigilar su día a día. La inmensa mayoría de las dificultades que surgieron en ese contexto respondieron a la propia idiosincrasia del fenómeno cristiano-nuevo y tuvieron un origen común e independiente del lugar donde se manifestaron. Sin embargo, la entidad

alguna como los demás de dicho reyno” y que, por extensión, no podía ser considerado morisco ni verse limitada su libertad de movimiento. AGS, CRC, leg. 514/9 (1).

¹²⁶ También en Daralcalde afectó a un tal Juan de la Cueva, alistado en Alcalá, aunque previamente había residido en Madrid. Los testigos que presentó intentaron demostrar su voluntad de permanencia en el pequeño pueblo acudiendo a los contratos de arrendamiento de parcelas de labor que tenía vigentes, muestra, suficiente a su juicio, de las buenas intenciones del acusado. AGS, CRC, leg. 514/9 (3).

¹²⁷ Por ejemplo, Lope de Soto, su hijo y varios compañeros se vieron envueltos en sucesivos procesos entre 1592 y 1595 en las villas de Griñón, Serranillos del Valle y Moraleja de Enmedio. El robo de aperos y herramientas, de uva, de trigo y alguna que otra riña, por mucho revuelo que levantaran a escala local, no parece que fueran suficientemente importantes como para causar inquietud en la Corte. De hecho, cabrían ser encuadrados más en episodios de conflictividad cotidiana que en el marco de las relaciones entre moriscos y cristianos viejos. A similares conclusiones podría llegarse, por ejemplo, en el altercado que protagonizó Hernando Pérez, sastre de Alcalá, acusado no solo de romper su alistamiento en la villa, sino también de intentar “forzar (...) por dos veces y lo hiciera si no pareziera gente por el camino” a María de Barrionueva, una vecina a la que se ofreció a llevar en su carro. AGS, CRC, leg. 514/7 y leg. 514/9 (3).

¹²⁸ Aurelio GARCÍA LÓPEZ, “La comunidad morisca [...], p. 263.

socioeconómica y política del entorno definido por la *Urbs Regia* abocó a que en su resolución no siempre se pusieran en marcha mecanismos similares a los empleados en comarcas vecinas. Quizás sea ahí donde quepa fijar la mirada. Quizás sea ahí donde resida la especificidad del Madrid morisco.